



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ

**PROCEDIMIENTOS PARA EL  
TRATAMIENTO CONTABLE DEL CÁLCULO  
DE PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN  
BA-VEN-NIF-9 EN LA EMPRESA  
AGROPECUARIA MILENIUM C.A.**

**Autor:** Carlos Herrera

Urb. Yuma II, calle N° 3. Municipio San Diego  
Teléfono: (0241) 8714240 (master) – Fax: (0241) 8712394



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ

**PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO CONTABLE  
DEL CÁLCULO DE PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN  
BA-VEN-NIF-9 EN LA EMPRESA  
AGROPECUARIA MILENIUM C.A.**

Trabajo de Grado para optar al Título de  
Licenciado en Contaduría Pública

**Autor:** Carlos Herrera  
C.I.: V-24.569.883

**Tutor:** Lcdo. Anthony Torcates

San Diego, Mayo de 2019



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA CONTADURÍA PÚBLICA  
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA**

**ACTA DE ACEPTACION DEL TUTOR**

Quienes suscriben, esta Acta Anthony Torcates, de Cédula de Identidad No. V-17.679.360, en mi carácter de tutor de trabajo de grado presentado por el ciudadano Carlos Herrera, portador de las Cédula de Identidad N° V-24.569.883, dejan constancia que el Trabajo de Grado titulado **“PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO CONTABLE DEL CÁLCULO DE PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN BA-VEN-NIF-9 EN LA EMPRESA AGROPECUARIA MILENIUM C.A.”**, presentado como requisito parcial para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública, ha sido revisado y, cumpliendo con los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En San Diego, a los trece días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

---

Tutor: Lcdo. Anthony Torcates

C.I. 17.679.360

## INDICE GENERAL

<b>LISTA DE CUADROS</b>	v
<b>LISTA DE FIGURAS</b>	vi
<b>LISTA DE GRÁFICOS</b>	vii
<b>DEDICATORIA</b>	viii
<b>AGRADECIMIENTO</b>	ix
<b>RESUMEN INFORMATIVO</b>	x
<b>INTRODUCCIÓN</b>	1
<b>CAPÍTULO</b>	
<b>I EL PROBLEMA</b>	
1.1. Planteamiento del Problema.	3
1.2. Formulación del Problema.	5
1.3. Objetivos de la Investigación.	5
1.4. Justificación de la Investigación.	6
<b>CAPÍTULO</b>	
<b>II MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedentes de la Investigación.	8
2.2. Bases Teóricas.	12
2.3. Bases Legales	16
2.4. Definición de Términos Básicos.	17
<b>CAPÍTULO</b>	
<b>III MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1. Tipo y Nivel de la Investigación.	19
3.2. Fases Metodológicas.	20
3.2.1 Fase I. Diagnóstico de la situación actual.	20
3.2.2 Fase II. Determinar las normativas y el debido proceso.	22
3.2.3 Fase III. Diseñar procedimientos en cuanto tratamiento de cálculo de prestaciones sociales.	22
<b>CAPÍTULO</b>	
<b>IV RESULTADOS</b>	
4.1 Análisis de los Resultados.	23
<b>CAPÍTULO</b>	
<b>V PROPUESTA</b>	
5.1. Presentación de la Propuesta.	40
5.2. Objetivos de la Propuesta.	41
5.3. Justificación de la Propuesta.	42

5.4. Factibilidad de la Propuesta.	pp. 44
5.5. Desarrollo de la Propuesta.	46

**CONCLUSIONES**  
**RECOMENDACIONES**  
**REFERENCIAS**  
**ANEXOS**

## LISTA DE CUADROS

### CUADRO

pp.

1. Normativas y debido proceso según Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 9 Y la L.O.T.T.T.

34

## LISTA DE FIGURAS

<b>FIGURA</b>		<b>pp.</b>
1.	Organigrama Estructural del Departamento de Administración de Personal y Nómina.	47
2.	Formato de liquidación y Prestaciones Sociales.	69
3.	Formato de Cálculo de Días de Prestaciones Sociales.	70
4.	Formato de cálculo de utilidades.	71
5.	Formato de Cálculo de Vacaciones.	72
6.	Plantilla de tasa interés del Banco Central de Venezuela para el Cálculo de Intereses de Prestaciones Sociales.	73
7.	Cuadro de cálculo de Garantía de Prestaciones Sociales.	74

## LISTA DE GRÁFICOS

<b>GRÁFICO</b>	<b>pp.</b>
1. Uso de un sistema administrativo.	24
2. Cálculo de prestaciones sociales según BA-VEN NIIF 9.	25
3. Requerimiento de capacitación.	26
4. Segregación de funciones.	27
5. Existencia de errores en los cálculos.	28
6. Conocimientos de sus funciones.	29
7. Cálculo y registro oportuno.	30
8. Reclamos por parte de los trabajadores.	31
9. Pago de intereses en fideicomiso.	32
10. Pago puntual de los intereses.	33

## **DEDICATORIA**

Este trabajo investigativo lo dedico a mi madre, por ser esa persona que me ha apoyado durante todo este tiempo, por su amor, por su sacrificio, por ser la base fundamental para lograr cada una de las metas que me he propuesto a alcanzar para ser mejor cada día en el eterno proceso de crecimiento personal.

A Dios, por ser mi padre espiritual, por darme la vida, por cuidar a mi familia, mostrarme el camino entre lo bueno y lo malo y permitirme llevar hasta este punto tan importante de mi vida.

A mis hermanos y sobrina, quienes son la inspiración para seguir adelante.

A toda mi familia, en especial a mi tía María Gil y primo Jesús Castillo quienes no están físicamente presentes pero siempre estarán con nosotros.

**Carlos Herrera**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios por bendecirnos la vida, por guiarme a lo largo de mi existencia, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad.

Gracias a mi madre: María Gil, por ser mi principal promotora en este sueño, por confiar y creer en mí, por los consejos, valores y principios que me ha inculcado.

Agradezco a los profesores de la Escuela de Ciencias Social de la Universidad José Antonio Páez, por haber compartido sus conocimientos a lo largo de la preparación de mi profesión, de manera especial, a Anthony Torcates tutor del proyecto de investigación quien más que un profesor ha sido un amigo.

A la empresa Protinal – Proagro, por la confianza puesta en mi durante todo el tiempo que he laborado y su filiar Agropecuaria Milenium quienes me permitieron desarrollar este proyecto.

**Carlos Herrera**



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA CONTADURÍA PÚBLICA  
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA**

**PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO CONTABLE DEL  
CÁLCULO DE PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN BA-VEN-NIF-9  
EN LA EMPRESA AGROPECUARIA MILENIUM C.A.**

San Diego, Mayo de 2019

**Autor:** Carlos Herrera

**Tutor:** Lcdo. Anthony Torcates

**RESUMEN INFORMATIVO**

El presente trabajo de grado tuvo como objetivo principal proponer procedimientos acordes en el tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales según el BA-VEN-NIF-9 en la empresa Agropecuaria Milenium C.A., con el fin de lograr la eficiencia en cuanto a mantener los registros contables acordes a las normativas actuales y poder emitir reportes con cifras confiables, y emitir estados financieros y ser comparados con otras empresas del mismo mercado. En cuanto a la metodología, la investigación fue de tipo factible, con diseño de campo, a nivel descriptivo con apoyo documental. Por su parte, la población estuvo conformada por veintinueve (29) personas que trabajan en la empresa, por su parte la muestra estará representada por tres (03) personas del departamento de recursos humanos, a quienes se le aplicaron los instrumentos de recolección de información. En cuanto a la técnica aplicada fue la encuesta apoyada de un cuestionario comprendido por diez (10) preguntas dicotómicas de respuestas cerradas con únicas alternativas de respuestas si-no, cuyos resultados permitieron realizar el diagnóstico en cuanto al tratamiento contable y el cálculo de prestaciones sociales que se lleva en la empresa, tales resultados fueron tabularlos, graficarlos, analizarlos e interpretarlos, para poder realizar el desarrollo de las fases siguientes y finalmente diseñar los procedimientos que darán solución al problema existente. En la investigación se concluye que los procedimientos son aquellos procesos, secuencia de pasos e instructivos que se utilizan para el registro de las transacciones u operaciones que realiza la empresa en los libros de contabilidad, de manera que se pueda obtener la información requerida para apoyar el proceso de toma de decisiones y elaborar los estados financieros, sirviendo además al personal para unificar criterios y lograr efectivamente alcanzar los objetivos organizacionales, cumpliendo las normativas y leyes que rigen a la organización.

**Descriptor:** Procedimientos contables, Prestaciones sociales. BA-VEN-NIF-9.

## INTRODUCCIÓN

Los efectos de las nuevas tecnologías, la globalización y los cambios económicos, han impulsado a las empresas en buscar la efectividad de sus procesos, de manera que sea efectiva, y competitiva para poder permanecer en el mercado en el cual se encuentran, para ello deben contar con procedimientos claramente definidos que orienten al talento humano para efectuar su actividades de manera eficaz y eficiente, dirigidos al logro de los objetivos organizacionales, cumpliendo además con las normas y leyes actuales que rigen a la organización.

En este sentido, el presente estudio tienen como objetivo proponer procedimientos acordes en el tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales según el BA-VEN-NIF-9 en la empresa Agropecuaria Milenium C.A., con el fin de lograr la eficiencia en cuanto a mantener los registros contables acordes a las normativas actuales y poder emitir reportes con cifras confiables, y emitir estados financieros y ser comparados con otras empresas del mismo mercado. Para ello, se estructurará en cinco (05) capítulos, detallados de la manera siguiente:

Capítulo I, El Problema: contiene la exposición de la situación problemática enmarcada en el planteamiento del problema, el establecimiento de los objetivos de la investigación tanto el general como lo específicos, así como la justificación de la investigación.

Capítulo II, Marco Teórico: se refiere al marco teórico y está integrado por los antecedentes de la investigación, bases teóricas y definición de términos básicos.

Capítulo III, Marco Metodológico: se describen el tipo y nivel de investigación, las fases metodológicas de la investigación de acuerdo con los objetivos específicos.

Capítulo IV, Resultados: revela los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos de recolección de información, los cuales fueron tabulados, graficados, interpretados y analizados, permitiendo desarrollar las fases metodológicas que

permitieron alcanzar los objetivos específicos establecidos necesarios para el desarrollo del presente proyecto de trabajo de grado.

Capítulo V, Propuesta: se presenta la propuesta que consiste en diseñar procedimientos acordes en el tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales según el BA-VEN-NIF-9 en la empresa Agropecuaria Milenium C.A.,

Finalmente, las Conclusiones y Recomendaciones, a las que llegó el autor en la presente investigación, así como las Referencias: bibliográficas y electrónicas de donde se obtuvo la información y los anexos generados que sustenta el presente estudio.

# **CAPÍTULO I**

## **EL PROBLEMA**

### **1.1. Planteamiento del Problema**

Actualmente, las empresas sin importar su tamaño, el sector en el cual se desenvuelven, sean públicas o privadas, se ven afectadas por los cambios que vienen generando la tecnología, la influencia de la globalización y los efectos de socio-económicos, por los cuales deben contar revisar sus procesos y evaluar su efectividad en todos los niveles, para ver que estos estén orientado al logro de los objetivos organizacionales. En este sentido deben contar con procedimientos claramente definidos que permitan orientar a su personal a lograr efectivamente su desempeño y contribuir al logro de los planes, metas y objetivos establecidos por la empresa.

Dentro de los procedimientos que debe estar claramente definidos, se encuentran los contables, los cuales van a servir de guía al personal el tratamiento de las cuentas contables y su adecuado registro, de manera que se pueda obtener información confiable, veraz y oportuna para apoyar el proceso de toma de decisiones y elaborar de manera correcta los estados financieros, aplicando las normas de contabilidad vigentes, que son de obligatoria implementación.

En este sentido, las empresas venezolanas, se ven también influenciadas por el efecto de la globalización, de manera que deben tener claramente definidos los procedimientos para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financieras en sus procesos contables y realizar adecuadamente sus registros para poder comparar sus estados financieros con los del resto del mundo. Es por ello, que el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), ha publicado entre ellas las Normas Internacionales de Información Financieras para las Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para Pymes), para poder comparar la información financiera entre distintos países para que se puedan expandir las rápidamente,

viéndose obligadas las empresas a tener que realizar la correspondiente transición para poder adaptarse a las mismas.

Una de las áreas que requiere de un adecuado tratamiento contable de acuerdo a las normativa vigentes es el de cálculo de prestaciones sociales, las cuales están regidas por bases legales que deben ser de estricto cumplimiento. Al respecto La Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y Trabajadoras (2012), en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.076, de fecha 7 mayo de 2012, establece que:

Artículo 141: todos los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a prestaciones sociales que les recompensen la antigüedad en el servicio y los ampare en caso de cesantía, además el pago de este derecho de forma proporcional al tiempo de servicio, calculado con el último salario devengado por el trabajador o trabajadora al finalizar la relación laboral, garantizando la intangibilidad y progresividad de los derechos laborales. (p.14)

En este sentido, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, emitió el boletín de aplicación BA-VEN-NIF-9, en el cual se especificarán los procedimientos a seguir, de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, para el tratamiento contable de las prestaciones sociales en las pequeñas y medianas empresas.

Tras estas implicaciones, el presente estudio está basado en la empresa Agropecuaria Milenium C.A., la cual ha manifestado presenta una situación desfavorable en el departamento de administración de personal y nóminas, el cual está a cargo de un analista quien debe realizar los cálculos de prestaciones sociales, tanto para abonos, como por concepto de culminación de relación laboral. Los cálculos de las prestaciones sociales son realizados a través de una herramienta de Microsoft Excel, pero no cumplen con lo establecido en la BA-VEN-NIF-9, y se requiere establecer los procedimientos necesarios para el cálculo de prestaciones sociales contenido en le LOTTT (2012), desde que se inicia la relación laboral hasta culminada la misma, por cualesquiera de la razones previstas en la referida Ley, y a

indemnización por terminación de la relación de trabajo por causas ajenas a la voluntad del trabajador, dispuesto en la mencionada Ley.

En este sentido, es necesario proponer procedimientos para el tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales según el BA-VEN-NIF-9, para poder cumplir tanto con la LOTTT, como la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, de manera que se realicen los registros de manera adecuada, y se emita información confiable, veraz y oportuna para que apoye la toma de decisiones, así como emisión de estos financieros confiables y comparables con empresas del sector tanto nacional como internacional. El no aplicar los procedimientos propuestos, podría generar que se establezcan multas y sanciones por incumplimiento de ley, a además la documentación no sería confiable para la emisión de los estados financiero.

## **1.2 Formulación del Problema**

De acuerdo a las evidencias anteriores, cabría preguntarse: ¿Cómo sería el procedimiento adecuado para el tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales según el BA-VEN-NIF-9 en la empresa Agropecuaria Milenium C.A.?

## **1.3 Objetivos de la Investigación**

### **1.3.1 Objetivo General**

Proponer procedimientos acordes en el tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales según el BA-VEN-NIF-9 en la empresa Agropecuaria Milenium C.A.

### **1.3.2. Objetivos Específicos**

- Diagnosticar la situación actual de la empresa en cuanto al tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales según el BA-VEN-NIF-9 en la empresa Agropecuaria Milenium C.A.

- Determinar las normativas y el debido proceso establecido en el Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 9 (BA-VE-NIF-9) en conjunto con la L.O.T.T.T.
- Diseñar procedimientos en cuanto al tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales según el BA-VEN-NIF-9 en la empresa Agropecuaria Milenium C.A.

#### **1.4. Justificación de la Investigación**

Las empresas en su constante búsqueda de la excelencia, y mejora continua busca ser más competitivos y poder mantenerse en el mercado en el cual se desempeñan, requieren evaluar sus procesos y determinar si estos están cumpliendo con sus objetivos organizacionales, en este sentido, el presente estudio busca proponer procedimientos en cuanto al tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales según el BA-VEN-NIF-9 en la empresa Agropecuaria Milenium C.A., con el propósito de poder cumplir con las disposiciones legales de la LOTTT, minimizando el riesgo de sufrir multas o sanciones por incumplimiento o errores que se puedan generar en el cálculo de las prestaciones sociales.

Los procedimientos propuestos permitirán efectuar el tratamiento contable adecuado, de las prestaciones sociales de acuerdo al LOTTT, según el BA-VEN-NIF-9, permitiendo que el personal tenga una guía para poder realizar los cálculos adecuados, el registro correspondiente, y emitir reportes con información contable, veraz y oportuna para el proceso de toma de decisiones y elaborar estados financieros confiables. Además, podrá saber con cuáles recursos financieros contar para cubrir sus obligaciones con los trabajadores en esta materia, y poder además optimizar su desempeño laboral, siendo más efectivo en el logro de los objetivos y metas propuestos, sabiendo que el talento humano es el que da valor agregado a la organización, las hace efectivas y competitivas en el mercado en el que se encuentra.

Esta investigación, sirve para otras empresas que tengan problemática similar, ya que los procedimientos propuestos permitirán orientar al personal a ejecutar los

procedimientos adecuados de acuerdo a las leyes y normativas, ajustándolos a sus propias necesidades para poder ser efectivas en el cálculo de las prestaciones sociales según el BA-VEN-NIF-9. Por su parte, sirve de antecedente a otras investigaciones que se encuentren enmarcada bajo las líneas de investigación gestión y control de finanzas públicas y privadas, bajo la temática de normas de contabilidad, establecidas por la Facultad de Ciencias Sociales, para la Escuela de Contaduría Pública de la Universidad José Antonio Páez. Finalmente, el estudio sirvió de aporte a otras investigaciones como antecedente, y servirá al autor para mejorar su desempeño profesional en el campo laboral.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

En este capítulo se presenta el marco teórico que determina los aspectos más relevantes de la investigación y la base conceptual que la sustenta, donde se hizo énfasis en los basamentos teóricos, antecedentes previos al estudio, fundamentos legales y su correlación con la investigación propuesta.

#### **2.1. Antecedentes de la Investigación:**

El presente capítulo contiene los antecedentes del estudio, al respecto Arias (2017:106), explica que los antecedentes de una investigación: “reflejan los avances y el estado actual del conocimiento en el área determinada y sirven de modelo o ejemplo para futuras investigaciones”, En el marco teórico de la presente investigación primeramente se presentan los antecedentes de la investigación los cuales están se referidos a otras investigaciones previas al presente estudio, y que guaran relación con la misma, a los fines de apoyar los fundamentos que se exponen e informar la manera cómo el fenómeno de estudio se ha trabajado en anteriores oportunidades. En este sentido, siguen a continuación los antecedentes aplicables a este estudio, que podrían proporcionar técnicas básicas para el desarrollo de la investigación, entre los cuales se pueden mencionar los siguientes:

De Gouveia (2015), presentó un trabajo titulado **“La retroactividad de las prestaciones sociales con relación a flujo de efectivo”**, en la Universidad de Carabobo, campus Bárbula, para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública. El estudio tuvo como propósito medir el impacto en términos económicos y contable que tiene la retroactividad de las prestaciones sociales establecida en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

Para ello, el estudio se desarrolló bajo la metodología de un estudio

documental, a nivel descriptivo, con diseño no experimental longitudinal mixto. La técnica que fue implementada fue la revisión documental, sustentando por normativa y leyes, posteriormente, revisión de los registros contables, y de las bases de datos del sistema contable, de la empresa objeto de estudio, del sector de la pequeña y mediana empresa. También se realizó una revisión a la nómina de los trabajadores, a la LOTTT, a los BA-VEN-NIF-9.

Con los datos obtenidos, se pudo concluir que el tema de las prestaciones sociales, establecidas en la Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Las Trabajadoras, supone beneficios para el trabajador, pero que puede generar efectos adversos a las organizaciones. Es tarea de esta última, adaptarse a los cambios. En la medida que pueda, anticiparse a los hechos, y de esta forma podrá permanecer en el tiempo. Su aporte al presente estudio, es las bases teóricas sobre el BA-VEN-NIF-9 y la LOTTT; donde se establece la manera como de realizarse el cálculo de las prestaciones sociales y el tratamiento contable que debe darse de acuerdo a la norma, para sustentar los procedimientos que serán desarrollados en el presente estudio.

Paralelamente, Rojas (2015), presentó una investigación que lleva por título **“Lineamientos teóricos necesarios para la adopción de las VEN-NIF-PYME en el concesionario Auto France, C.A. ubicado en Valencia Estado Carabobo”**, en la Universidad de Carabobo, para optar al título de Magíster en Administración de Empresas Mención Finanzas. El estudio tuvo como finalidad estudiar las consecuencias de no adoptar tales normas, así como que los profesionales de la contabilidad tengan que familiarizarse con nuevos conceptos, terminología, y formatos diferentes de presentación de información financiera, lo que constituye una ventaja competitiva para cualquier mercado laboral.

Metodológicamente se desarrolló como un estudio de campo y documental, a nivel descriptivo. La técnica de recolección de información aplicada fue la encuesta a través de un cuestionario, comprendido de siete (07) preguntas cerradas tipo dicotómicas si no. Los resultados obtenidos permitieron al autor concluir que, se puede decir que la adopción de las VEN-NIF-PYME en el concesionario AUTO

FRANCE, C.A. generaría beneficios socio económicos por su gran capacidad de brindar información confiable. Puede contribuir a mejorar la eficiencia del sistema contable administrativo del negocio además mostraría información financiera certera para la toma de decisiones. Su aporte al presente estudio es que fundamenta la necesidad de que la empresa Agropecuaria Milenium C.A., establezca los procedimientos necesarios para cumplir con la LOTTT en el cálculo y tratamiento de las prestaciones sociales, orientado por el BA-VEN-NIF-9.

Por otro lado, León (2015), presentó un trabajo de grado titulado **“Análisis de las prestaciones sociales en el Ordenamiento Jurídico Venezolano”**, para optar al título de abogado en la Universidad Rafael Urdaneta, en Maracaibo. El estudio tuvo como finalidad comparar con la ley derogada y los cambios que se generan. La metodología utilizada fue con diseño documental a nivel descriptivo, cuyos datos permitieron al autor concluir, que el Ordenamiento Jurídico Venezolano vigente se otorga una debida protección a los trabajadores en relación con este concepto laboral, además que la redacción del artículo que rige las prestaciones sociales pueden derivar dificultades en la interpretación, siendo consecuencia, de la ausencia de un Reglamento General dispuesto para el desarrollo de la vigente ley, generando una inseguridad jurídica para los sujetos constituyentes de la relación laboral.

Este antecedente sirve de aporte al presente estudio, debido a que la falta de un reglamento, no permite poder establecer los procedimientos e cálculo de manera adecuada, de acuerdo a la interpretación de cada lector, sin embargo la establecer los procedimientos, se unificaran los criterios que deberá seguir el personal de administración de personal y nóminas, de la empresa en estudio.

Seguidamente, Medina (2014), presentó una investigación titulada **“Lineamientos para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF PYMES) en la presentación de los Estados Financieros de la empresa CONTEPORT C.A.”**, para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública, en la Universidad José Antonio Páez. El estudio tuvo como finalidad de que adapte sus estados financieros a la normativa vigente, ya que esta sigue aplicando los

PCGA, lo que afecta la condición en que se presentan actualmente los estados financieros.

Para ello, se desarrolló mediante la modalidad de los estudios bajo modalidad de un proyecto factible, con diseño de campo, a nivel descriptivo. La técnica empleada fue la encuesta, con apoyo del cuestionario como instrumento, cuyos resultados fueron expuestos en una matriz DOFA para resaltar las debilidades que presentó de acuerdo al diagnóstico realizado. Con los datos obtenidos, se concluyó que, el personal carece de conocimiento que son necesarios para la transición, tales como medición de activos y pasivos y las exenciones que deben implementarse. Su aporte al presente trabajo, es que no solamente se diseñen los procedimientos de acuerdo a las normativas legales, sino que además se le brinde una adecuada capacitación al personal, y se le de inducción para la adopción de las nuevas normas para tenga un desempeño profesional óptimo, que le brinde una valor agregado a la organización.

Finalmente, Salazar (2014), presentó un estudio que lleva por título **“Impacto de la Ley Orgánica del trabajo 2012 en los pasivos laborales en Nestlé de Venezuela”**, en la Universidad Simón Bolívar, para optar al título de Especialista en Finanzas de Empresas. La investigación tuvo como propósito cuantificar el impacto financiero que genera sobre la empresa los pasivos laborales de manera futura. Para ello, se desarrolló un estudio documental no experimental, a nivel descriptivo, aplicando la técnica de análisis de contenido, aplicando además, un ficha bibliográfica, la cual mantendrá el orden de importancia de las fuentes, mediante un método analítico deductivo.

En la investigación el autor concluye, que la reforma de la LOTTT , tendría su importancia significativa en los pasivos laborales de la empresa en el siguiente orden: en primer lugar, sobre el pasivo de las prestaciones sociales, en segundo lugar sobre el pasivo del bono vacacional y por último sobre el pasivo de las utilidades. En el caso de las prestaciones sociales, el mayor impacto se debe a que la reforma implicó un incremento global del 28,36% sobre dicho pasivo, concentrado principalmente en

el personal fijo de la empresa. Su aporte al presente estudio, es que se debe realizar adecuadamente los cálculos de acuerdo a la LOTTT, ya que si no se realiza adecuadamente se podría generar multas por parte del ente regulador ante una fiscalización.

## **2.2. Bases Teóricas**

En relación a las bases teóricas, Ramírez (2012:65), señala que: “aquí se ilustra al lector sobre el conjunto de teorías que se han establecido para interpretar el objeto de estudio y sus relaciones con otros fenómenos de la realidad”, bajo este contexto, a continuación se muestra cuál es el soporte teórico de la presente investigación que apoyará el diseño de la propuesta a ser presentada, que le dé solución al problema planteado.

### **2.2.1 Procedimientos contables**

En términos generales un lineamiento es una tendencia, una dirección o un rasgo característico de algo, es decir, es un conjunto de órdenes o directivas que un líder realiza a sus seguidores o subordinados. Por lo tanto, un lineamiento, es también, una explicación o una declaración de principios. Por otro lado, se puede señalar Según Pérez (2008:1), que: “un lineamiento es el programa o plan de acción que rige cualquier institución”. De acuerdo a esta aceptación, se trata de un conjunto de medidas, normas y objetivos de una organización. Si una persona o empleado no respeta estos lineamientos, estará en falta e incluso puede ser sancionado, dependiendo de la gravedad de su acción. Para el presente estudio, esta base teórica es de gran importancia, que se pretende utilizar estas herramientas para lograr mejorar los procesos de reposiciones de inventarios, implementando además controles que permitan garantizar el cumplimiento de las normativas y procedimientos a ser propuestos.

De acuerdo a Catacora (2013:71), los procedimientos contables se definen: “como todos aquellos procesos, secuencia de pasos e instructivos que se utilizan para

el registro de las transacciones u operaciones que realiza la empresa en los libros de contabilidad”. Desde el punto de vista del análisis, se pueden establecer procedimientos contables, para el manejo de cada uno de los grupos generales de cuentas de los estados financieros. Cuando se trata de definir el proceso contable se debe estudiar la naturaleza de las transacciones involucradas; éstas se clasifican en externas o internas, según sea que participen terceros o no en las operaciones de la empresa. La contabilidad financiera está interesada solamente en aquellas transacciones medidas en términos monetarios siempre y cuando afecten la posición financiera de la empresa.

Un proceso contable sirve para conocer y demostrar los recursos controlados por un ente económico, las obligaciones que tenga de transferir los recursos a otros entes, los cambios que hubieren experimentado tales recursos y el resultado obtenido en el período. Uno de los aspectos que es preciso considerar cuando se estudia la empresa mediante el enfoque de procesos es la estructura, el medio en que ella está inserta y a la cual pertenece con un sentido de dependencia. Esta dependencia y subordinación plantea determinadas exigencias a las cuales debe ceñirse y/o dar respuestas.

Cabe señalar, que el proceso contable abarca una serie de elementos que le dan su esencia primaria, los cuales son parte integral de un conjunto de operaciones y actividades que desarrolla empresa objeto de estudio. Dichos elementos son: transacciones, cuentas, registros contables, estados financieros y toma de decisiones, entre otros. Por lo cual, la empresa en estudio requiere implementar procedimientos contables que permitan garantizar el registro oportuno de las operaciones y de manera correcta, para poder emitir reportes con cifras reales, confiables y veraces, que permitan a la gerencia, tomar decisiones acertadas, y que garanticen mantener la operatividad de la misma.

### **2.2.2 Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)**

Las NIIF, son Normas Internacionales de Información Financiera antes

(Normas Internacionales de Contabilidad), emitidas por el IASB, basando su propuesta en la presentación de información consolidadas en los Estados Financieros de las empresas y la forma como tal información debe ser mostrada en los mismos el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) (2009) refiere que:

Las NIIF, aparecen como consecuencia del Comercio Internacional mediante la globalización de la economía, en la cual intervienen la práctica de importación y exportación de bienes y servicios, los mismos se fueron aplicando hasta llegar a la inversión directa de otros países extranjeros promoviendo así el cambio fundamental, hacia la práctica internacional de los negocios. (p.4)

En vista de esto, se puede determinar la aplicación del proceso de la armonización contable con el afán de contribuir a la construcción de parámetros normativos, pretendiendo con esto, regular las actividades económicas de las naciones, estas normas intervienen dentro del sector social, educativo, empresarial, ambiental, entre otros, con el propósito de dar a conocer el grado de afectación dentro de la globalización que se vienen desarrollando y la armonización con otros miembros reguladores del aspecto contable. A través de la adopción de la Normas Internacionales de Información Financiera en la empresa objeto de estudio se pueden para mejorar la comparabilidad y la transparencia de la información financiera y de igual manera, contribuyendo con el mejor desempeño de la organización que manejan las empresas a nivel global, mediante un lenguaje común y utilizable por los distintos mercados de capitales.

### **2.2.3 Régimen de Prestaciones Sociales**

La Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Trabajo de 1997 es reconocida por el sistema de garantía o depósito de la prestación por antigüedad. Tuvo vigencia hasta el año 2012, donde se sanciona mediante Ley Habilitante el Decreto con rango, valor y fuerza de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, encargada de regir la materia hasta la actualidad y, por supuesto, también introdujo

alteraciones en el régimen del cálculo y pago de las prestaciones sociales en Venezuela. De acuerdo a García (2012:85), expresa que: “la Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y las Trabajadoras de 2012, introdujo cambios importantes y trascendentales en cuanto al régimen de prestaciones sociales se refiere”. Al contrario de la derogada Ley del Trabajo de 1997, el salario tomado en cuenta para realizar el cálculo de las prestaciones sociales es el devengado para el momento de la terminación de la relación laboral.

Bajo este mismo contexto, afirma García (2012:87), que: “algunas novedades del artículo en la Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y las Trabajadoras de 2012, son el consagrar las prestaciones sociales como créditos laborales de exigibilidad inmediata”, que permite entonces al acreedor (trabajador), demandar intereses moratorios, según sea el caso. Declara este aspecto como claro ejemplo de la integración de un postulado constitucional.

#### **2.2.4 Tratamiento Contable del Régimen de Prestaciones Sociales**

El propósito del Boletín de Aplicación BA-VEN-NIF-9, es definir el tratamiento contable que debe ser aplicado por las entidades venezolanas al régimen de prestaciones sociales contenido en la Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y las Trabajadoras (2012), desde que inicia la relación laboral hasta el momento en el cual se dé por culminada la misma, por cualesquiera de las razones. Asimismo, establece en su planteamiento lo siguiente.

**12.** El cálculo en forma proporcional al tiempo de servicio y de exigibilidad inmediata únicamente después de haberse materializado la ruptura del vínculo laboral de los créditos laborales establecidos en la LOTT, son condiciones similares a la contenidas en la NIC 19 y la Sección 28 de las NIIF para las PYMES para que las entidades clasifiquen financieramente a tales obligaciones como beneficios post-empleo, que son las que se pagan luego que el trabajador culmine el tiempo de empleo en la entidad y que son distintos a los beneficios por terminación. (p.18)

**13.** En los VEN-NIF- los beneficios por retiro se asocian a

acuerdos en los que una entidad se compromete a suministrar beneficios a sus empleados, en el momento de terminar sus servicios o después, ya sea en forma de renta periódica o como pago único; en Venezuela la LOTTT obliga a los patronos a calcular y pagar prestaciones sociales a los trabajadores dentro de los cinco días siguientes a la terminación de la relación laboral; por tanto, esta obligación legal encuadra dentro del tipo beneficios por retiro contenido entre los beneficios postempleo. (p.18)

**14.** En el momento de la culminación del vínculo laboral el trabajador debe recibir el mayor valor entre las garantías acumuladas y el cálculo de prestaciones sociales efectuado según el procedimiento establecido por la LOTTT, lo que puede generar un desembolso adicional; a los efectos del tratamiento contable, el procedimiento integral de prestaciones sociales regulado por la LOTTT genera obligaciones por beneficios definidos. (p.19)

**15.** El momento de la extinción del vínculo laboral y el importe de las prestaciones sociales con base al último salario devengado por sus trabajadores son acontecimientos desconocidos para la entidad en cada fecha sobre la cual se informa; por tanto, la medición del pasivo por prestaciones sociales atribuible a cada trabajador en dicha fecha requiere el uso de suposiciones actuariales tales como: proyección de incrementos de sueldos y otros beneficios, tasas de rotación de trabajadores en la entidad, tasas de descuentos adecuadas, tasas de inflación esperadas en la economía nacional, entre otras variables, para así cumplir con la hipótesis de acumulación o devengo requerida para la preparación de la información financiera en cada fecha sobre la cual se informa. (p.19)

### **2.3 Bases Legales**

De acuerdo a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en su artículo 92 establece, sobre la institución de las prestaciones sociales en los siguientes términos, en el Capítulo V “De los Derechos Sociales y de la Familia”, del Título III “De los Derechos Humanos y Garantías, y de los Deberes”, donde se cita:

Artículo 92: Todos los trabajadores y trabajadoras tienen

derecho a prestaciones sociales que les recompensen la antigüedad en el servicio y los amparen en caso de cesantía. El salario y las prestaciones sociales son créditos laborales de exigibilidad inmediata. Toda en mora su pago genera intereses, los cuales constituyen deudas de valor y gozarán de los mismos privilegios y garantías de la deudas principal.

De lo expuesto, se pretende la estipulación del propósito de las Prestaciones Sociales, siendo este la recompensa que recibe el trabajador por antigüedad al servicio del patrono para el amparo del trabajador al momento de terminación de la relación de trabajo. En este sentido, consagra las Prestaciones Sociales como un crédito laboral y como tal, la generación de intereses en caso de mora, estableciendo además el carácter de crédito privilegiado, teniendo preeminencia sobre los créditos ordinarios, prendarios e hipotecarios. De acuerdo a la Ley Orgánica de Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (2012), expresa sobre el derecho a prestaciones sociales:

En el artículo 141, se establece el concepto de prestaciones sociales, el cual es calculado en base al último salario devengado: Todos los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a prestaciones sociales que les recompensen la antigüedad en el servicio y los ampare en caso de cesantía. El régimen de prestaciones sociales regulado en la presente Ley establece el pago de este derecho de forma proporcional al tiempo de servicio, calculado con el último salario devengado por el trabajador o trabajadora al finalizar la relación laboral, garantizando la intangibilidad y progresividad de los derechos laborales. Las prestaciones sociales son créditos laborales de exigibilidad inmediata. Toda mora en su pago genera intereses, los cuales constituyen deudas de valor y gozan de los mismos privilegios y garantías de la deuda principal. (p.35)

#### **2.4 Definición de Términos Básicos**

**Adoptar:** se refiere a la sustitución de la norma contable nacional por la normativa

**Antigüedad:** es el tiempo de servicio que tiene un determinado trabajador.

**Garantía de prestaciones sociales:** corresponde al depósito de 15 días de salario,

que se le efectúa al trabajador cada trimestre, ya sea en la contabilidad de la empresa o en un fideicomiso, y es de carácter provisional.

**NIIF para PYMES:** Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Empresas

**Prestaciones de Antigüedad:** es el término empleado por la Ley Orgánica del Trabajo de 1997, actualmente derogada, y es el equivalente a las Prestaciones Sociales que tienen derecho los trabajadores de la Ley Orgánica del Trabajo vigente.

**Prestaciones Sociales:** es el pago que el trabajador recibe al término de la relación de trabajo por concepto de antigüedad, es decir, los años de servicio que el trabajador invirtió en su puesto de trabajo, y representa un derecho que tienen como objetivo la protección económica en tanto tenga la posibilidad de acceder a otro empleo remunerado.

**Retroactividad de prestaciones sociales:** es el cálculo en base al último salario devengado por el trabajador, a fecha de la terminación de la relación laboral. También puede ser conocido, para efectos de esta presente investigación, como recalcuro.

**Salario Base:** es el salario que se usa para el cálculo de las prestaciones sociales, es decir el salario integral. Este incluye la cuota parte de las utilidades y del bono vacacional.

**Salario Normal:** la remuneración devengada por el trabajador o trabajadora en forma regular y permanente por la prestación de su servicio.

**VEN-NIF:** son boletines de aplicación que identifican los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), las Normas Internacionales de información Financiera (NIIF), las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones (SIC) y el Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de información Financiera (CINIIF) y los Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF).

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

En el presente capítulo se detalló la metodología que fue utilizada para lograr los objetivos planteados, que de acuerdo a Hurtado y Toro (2017:90), señalan que: “el marco metodológico se refiere al desarrollo propiamente dicho del trabajo, la definición de la población sujeta al estudio y la selección de la muestra, diseño de las técnicas e instrumentos de recolección de datos”, en este sentido se presentó el tipo, diseño y nivel de la investigación, las técnica e instrumentos a utilizados para recolectar datos, así como la población y muestra que suministró la información de tipo primario, necesaria para lograr desarrollar las fases metodológicas.

#### **3.1. Tipo y Nivel de la investigación:**

Considerando el proceso investigativo que se estableció en el objetivo general, el estudio estuvo enmarcado dentro de la modalidad de los denominados proyectos factibles, el Manual de Tesis de Grado y Especialización y Maestría y Tesis Doctorales de la Universidad Pedagógica Libertador, (2016):

Un proyecto factible consiste en la investigación, elaboración y desarrollo de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos, necesidades de programas, tecnologías, método o procesos. El proyecto debe tener el apoyo de una investigación de tipo documental y de campo o un diseño que incluya ambas modalidades (p.16)

En este sentido, se considera proyecto factible, ya que permitió diseñar procedimientos en cuanto al tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales según el BA-VEN-NIF-9 en la empresa Agropecuaria Milenium C.A., con la finalidad de realizar los registros contables de manera adecuada según la normativa vigente, y contemplando el cumplimiento de la LOTT.

Por su parte, el diseño fue de campo, que de acuerdo a Palella y Martins (2016:82), expresan que este diseño de investigación: “consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurre los hechos, sin manipular o controlar variables. Estudia los fenómenos sociales en su ambiente natural”, por lo tanto, se planteó directamente en la empresa Agropecuaria Milenium C.A. donde se presenta la problemática de estudio, específicamente en los departamentos de administración de personal y nóminas, que es donde se realizan los cálculos de las prestaciones sociales a los trabajadores de la empresa, así como se generan los registros contables.

En cuanto el nivel, fue descriptivo, Méndez (2017:137), señala, que: “el estudio descriptivo identifica características del universo de investigación, señala formas de conducta y actitudes, establece comportamientos concretos, descubre, comprueba y analiza las variables de investigación”, por lo tanto, se detallaron los resultados obtenidos y las debilidades observadas para poder realizar un diagnóstico real, y diseñar los procedimientos de acuerdo a las necesidades propias de la empresa en estudio.

### **3.2. Fases Metodológicas**

Es importante resaltar que para la elaboración del presente trabajo de grado, se tomó en cuenta tres (03) fases metodológicas, descritas de la manera siguiente:

#### **3.2.1. Fase I: Diagnóstico de la situación actual de la empresa en cuanto al tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales según el BA-VEN-NIF-9 en la empresa Agropecuaria Milenium C.A.**

Para establecer un diagnóstico adecuado sobre la situación actual de la empresa en cuanto al tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales según el BA-VEN-NIF-9 en la empresa Agropecuaria Milenium C.A., para ello, se requirió primeramente, de la identificación de la población y muestra sujeta a estudio. Palella y Martins (2016:93), señalan que a la población: “como el conjunto de unidades de las que se desea obtener información y sobre las que se va a generar conclusiones”,

para la presente investigación, la población estuvo conformada por veintinueve (29) trabajadores que conforman la empresa.

Por su parte, la muestra de acuerdo a Palella y Martins (2016: 94), la expresan que: “representa un subconjunto de la población, accesible y limitado, sobre el que realizamos las mediciones o el experimento con la idea de obtener conclusiones generalizadas a la población”, a tal efecto, estuvo comprendida por tres (03) personas que trabajan en departamento de administración de personal y nóminas, a quien se le aplicará el instrumento de recolección de información.

En cuanto a la técnica de recolección de información, aplicada fue la encuesta, Arias (2017:96), la define: “como una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismo, o en relación con un tema en particular”, la cual estuvo apoyada del instrumento el cuestionario, que según Tamayo (2017:122): “es un instrumento de investigación que se aplica a un grupo de individuos, con la finalidad de obtener informaciones internas y colectivas que sirvan de base a la investigación, ajustándose así, a una disciplina en particular”, el cual estuvo comprendido por diez (10) preguntas dicotómicas, de respuestas cerradas de alternativas si-no, al respecto Hernández, Fernández y Baptista (2012:277), opinan al respecto de las preguntas dicotómicas que: “son aquellas compuestas por dos alternativas de respuestas, se presentan a los sujetos las posibilidades de respuestas y ellos deben circunscribirse a ellas”, dándole mayor facilidad de responder.

Con los datos obtenidos, se procederá a la técnica de la estadística descriptiva, Tamayo (2017:89), ha sido descrita como: “la recopilación, presentación, análisis e interpretación de datos numéricos”, los cuáles fueron tabulados en tablas de frecuencias, graficados en diagramas circulares, analizados e interpretados, para poder desarrollar las siguientes fases, hasta lograr diseñar los lineamientos necesarios para mejorar el proceso de tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales, de acuerdo al diagnóstico obtenido. Los mismos, permitieron además poder establecer las conclusiones a las cuales llegó el autor en su investigación, y brindar las recomendaciones finales.

**3.2.2. Fase II: Determinación de las normativas y el debido proceso establecido en el Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 9 (BA-VE-NIF-9) en conjunto con la L.O.T.T.T.**

Para el desarrollo de esta segunda fase, se procedió a la determinación de las normativas y el debido proceso establecido en el Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 9 (BA-VE-NIF-9) en conjunto con la L.O.T.T.T., con el propósito de recopilar la información legal necesaria que permitió diseñar los procedimientos propuestos y que el personal cuente con una guía que le sirva para hacer de manera óptima el tratamiento de las prestaciones sociales a través de la normativa estudiada.

**3.2.3. Fase III: Diseño de procedimientos en cuanto al tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales según el BA-VEN-NIF-9 en la empresa Agropecuaria Milenium C.A.**

En base a los resultados obtenidos de la técnicas de recolección de dato la encuestas y de la determinación de las normativas y el debido proceso establecido en el Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 9 (BA-VE-NIF-9) en conjunto con la L.O.T.T.T., en esta fase se elaboró una propuesta que consistió en diseñar procedimientos en cuanto al tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales según el BA-VEN-NIF-9 en la empresa Agropecuaria Milenium C.A., para que el personal cuente con una guía clara para efectuar los cálculos, le dé el tratamiento adecuado según el boletín estudiado, y poder emitir información confiable además de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la LOTTT. Para el desarrollo de la propuesta se estructuró de la manera siguiente:

- Presentación de la propuesta.
- Objetivos de la propuesta.
- Justificación de la propuesta.
- Factibilidad de la propuesta.
- Desarrollo de la propuesta.

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS**

#### **4.1 Análisis de los Resultados**

En este capítulo se presentan los resultados, el cual se realizó comparando la realidad de la empresa con el basamento histórico de la investigación. Al respecto Leal (2008:1), expresa que es: “entrelazar los datos y resultados que se encontraron en la investigación con los datos o información de la base teórica y los antecedentes”, los mismo permitieron desarrollar las fases metodológicas establecidas para alcanzar los objetivos específicos de este estudio y lograr darle solución al problema planteado.

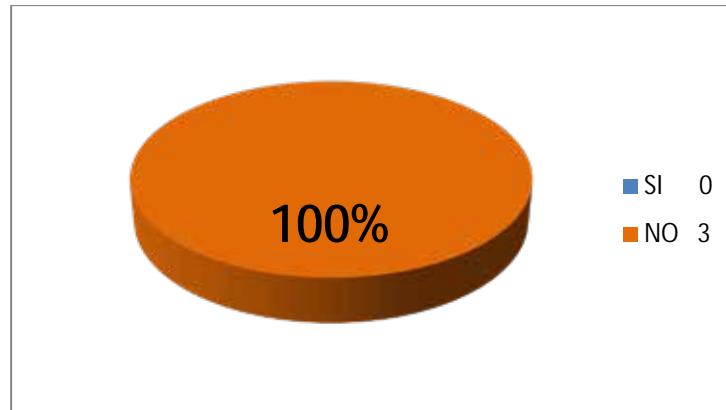
#### **Fase I: Diagnóstico de la situación actual de la empresa en cuanto al tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales según el BA-VEN-NIF-9 en la empresa Agropecuaria Milenium C.A.**

En la presente fase se presentaron los resultados obtenidos de la aplicación de la encuesta como técnica de recolección de datos de tipo primario, para poder realizar un diagnóstico de la situación actual de la empresa en cuanto al tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales según el BA-VEN-NIF-9 en la empresa Agropecuaria Milenium, a través de un cuestionario comprendido de diez (10) preguntas de respuestas cerradas tipo dicotómicas, aplicado a una muestra de tres (03) que trabajan en departamento de administración de personal y nóminas, los cuales fueron tabulados, graficados en diagramas circulares, analizados e interpretados. De acuerdo a Martínez (2010):

Los gráficos circulares muestran el tamaño de los elementos de una serie de datos, en proporción a la suma de los elementos. Los puntos de datos de un gráfico circular s muestran como porcentajes del total del gráfico circular. (p. s/n)

## Resultados del Cuestionario

1.- ¿Sabe usted si en la empresa se utiliza un sistema administrativo para efectuar el cálculo de las prestaciones sociales?



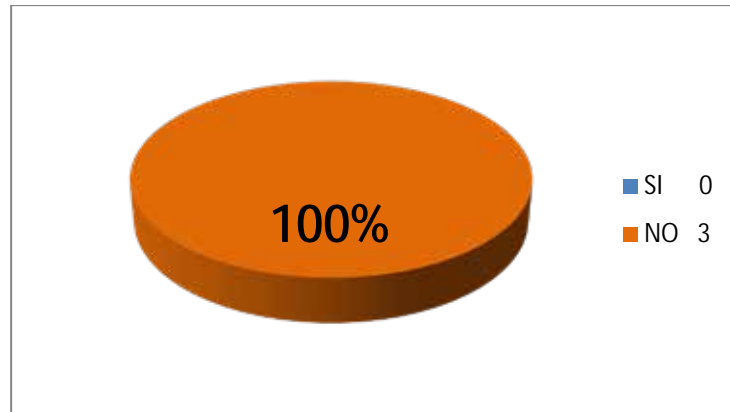
**Gráfico 1.- Uso de un sistema administrativo.**

Fuente: Herrera (2019)

### Análisis:

Se puede observar en el presente gráfico que, el cien por ciento (100%) de los encuestados responde que, en la empresa no se utiliza un sistema administrativo para efectuar el cálculo de las prestaciones sociales. Los sistemas administrativos, son de gran utilidad para las empresas, ya que permiten realizar los cálculos con mayor rapidez y exactitud, a un alto volumen de datos, para obtener información veraz y confiable de manera oportuna que ayude al proceso de toma de decisiones, por lo tanto sería de gran utilidad para poder realizar el cálculo de prestaciones sociales. Sin embargo, estos cálculos también pueden ser efectuados a través de una herramienta sencilla como lo es una hoja de Excel, en la cual también se pueden utilizar cálculos de menor tamaño, todo depende de las capacidades técnicas, operativas y económicas de la empresa, para seleccionar la herramienta indicada, ya que la implementación de un sistema administrativo, genera una erogación mayor de ingresos, tanto para su instalación, equipos necesarios, asesoría técnica y capacitación del personal. Depende, del costo-beneficio que este genere.

2.- ¿Tiene usted conocimiento de la manera como debe realizarse el cálculo de las prestaciones sociales de los trabajadores de la empresa Agropecuaria Milenium C.A. de acuerdo a las BA-VEN-NIF-9?



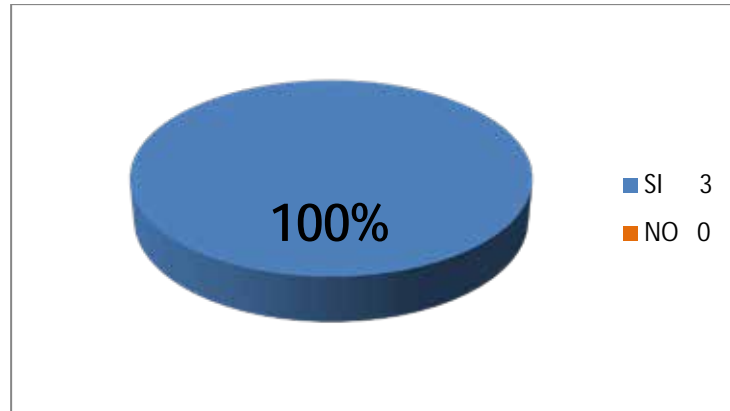
**Gráfico 2.- Cálculo de prestaciones sociales según BA-VEN-NIF-9**

Fuente: Herrera (2019)

**Análisis:**

Ante esta interrogante, el cien por ciento (100%) de los encuestados expresa que, no tener conocimiento de la manera como debe realizarse el cálculo de las prestaciones sociales de los trabajadores de la empresa Agropecuaria Milenium C.A. de acuerdo a las BA-VEN-NIF-9, lo que evidencia la necesidad de diseñar los procedimientos que permitan lograr efectivamente brindar una herramienta para unificar criterios y guiar al personal para lograr las actividades de manera eficiente y eficaz para los cálculos requeridos.

3.- ¿Considera usted que requiere de una capacitación para efectuar los cálculos de las prestaciones sociales de los trabajadores de la empresa Agropecuaria Milenium C.A.?



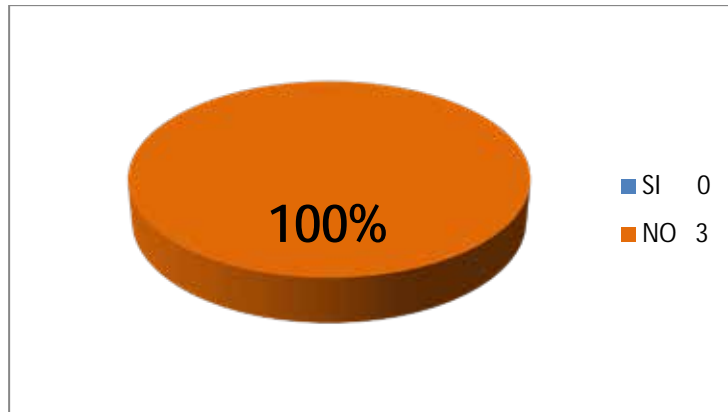
**Gráfico 3.- Requerimiento de capacitación.**

Fuente: Herrera (2019)

**Análisis:**

El cien por ciento (100%) de los encuetados expresa ante esta interrogante que, requiere de una capacitación para efectuar los cálculos de las prestaciones sociales de los trabajadores de la empresa Agropecuaria Milenium C.A. La capacitación permite brindarle a los trabajadores las herramientas y conocimientos necesarios para aumentar sus conocimientos profesionales para mejorar su desempeño laboral, en este sentido, el brindarle una capacitación al personal de acuerdo a sus requerimientos les permitirá realizar los cálculos con mayor rapidez y exactitud, minimizando los riesgos de errores.

4.- ¿Sabe usted si existe una segregación de funciones entre la persona que registra y quien realiza los cálculos de las prestaciones sociales de los trabajadores de la empresa Agropecuaria Milenium C.A.?



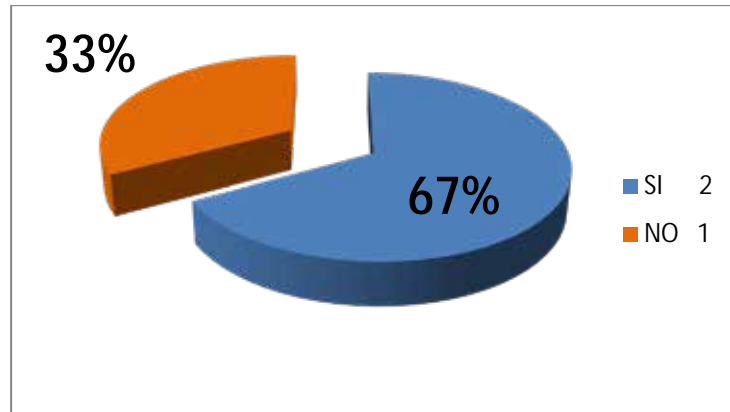
**Gráfico 4.- Segregación de funciones.**

Fuente: Herrera (2019)

**Análisis:**

Se puede observar en el presente gráfico, que ante esta interrogante que el cien por ciento (100%) de la muestra, expresa que no existe una segregación de funciones entre la persona que registra y quien realiza los cálculos de las prestaciones sociales de los trabajadores de la empresa Agropecuaria Milenium C.A., esto refleja una debilidad latente, en los procesos estudiados, ya que existe la posibilidad de cometerse errores u omisiones y no poder ser detectados a tiempo, así como riesgos de fraude por parte del personal del área de estudio, por lo tanto, se deben establecer controles que minimicen los mismos, y se puedan detectar desviaciones y establecer los correctivos necesarios.

5.- ¿Tiene usted conocimiento que se hayan presentado errores en los cálculos de prestaciones sociales de los trabajadores de la empresa Agropecuaria Milenium C.A.?



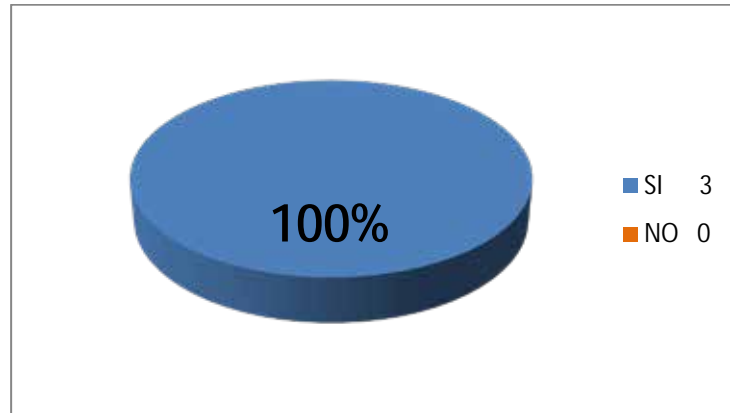
**Gráfico 5.- Existencia de errores en los cálculos.**

Fuente: Herrera (2019)

**Análisis:**

Ante esta interrogante, el sesenta y siete por ciento (67%) de los encuestados expresan que, se han presentado errores en los cálculos de prestaciones sociales de los trabajadores de la empresa Agropecuaria Milenium C.A., por su parte el treinta y tres por ciento (33%) restante, expresa lo contrario. De acuerdo a este ítem, se evidencia lo expuesto en ítem anterior (N° 4), ya que si no existe segregación de funciones, no se está realizando una supervisión del proceso de cálculo y registro de las prestaciones sociales, generando errores en los cálculos.

6. ¿Conoce usted sus funciones en el área que desempeña?



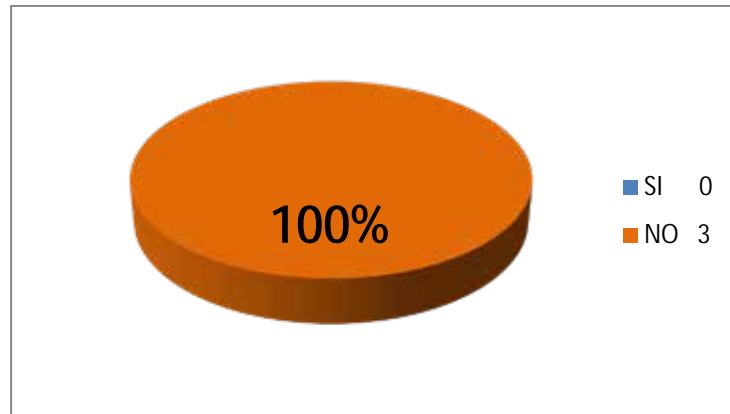
**Gráfico 6.- Conocimientos de sus funciones.**

Fuente: Herrera (2019)

**Análisis:**

Se puede observar, que el cien por ciento (100%) de los encuestados, señalan que si conocen sus funciones en el área que desempeñan. Esto refleja una fortaleza, ya que si cada persona conoce las funciones que deben realizar, les permite minimizar los riesgos de duplicar el trabajo u omisión de actividades, impulsando el contribuir al logro de los objetivos organizacionales.

¿Sabe usted si se realizan de manera oportuna los cálculos y registros de las prestaciones sociales a los trabajadores de la empresa Agropecuaria Milenium C.A.?



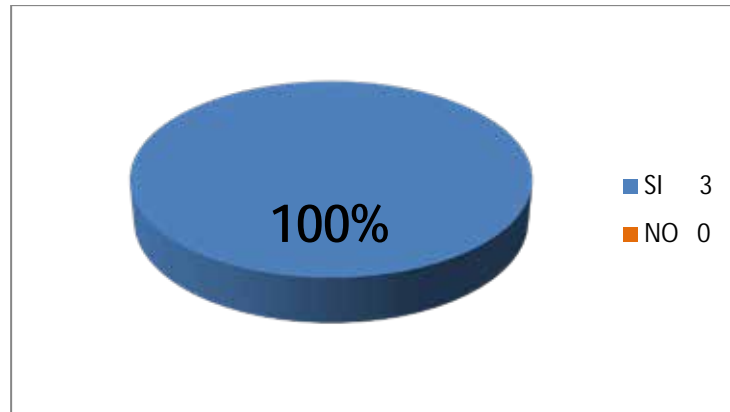
**Gráfico 7.- Cálculo y registro oportuno.**

Fuente: Herrera (2019)

#### **Análisis:**

El cien por ciento (100%) de los encuestados expresan que, no se realizan de manera oportuna los cálculos y registros de las prestaciones sociales a los trabajadores de la empresa Agropecuaria Milenium C.A. Se evidencia una debilidad latente en estos procesos estudiados, ya que es necesario que las actividades se realicen de manera oportuna, para poder obtener información a tiempo, y poder, además, realizar las revisiones respectivas, de manera que se detecten errores u omisiones a tiempo y poder establecer los correctivos necesarios.

8. ¿Tiene usted conocimiento si han existido reclamos por parte de los trabajadores, desde el Ministerio del Trabajo, por haberse efectuado cálculos erróneos sobre las prestaciones sociales?



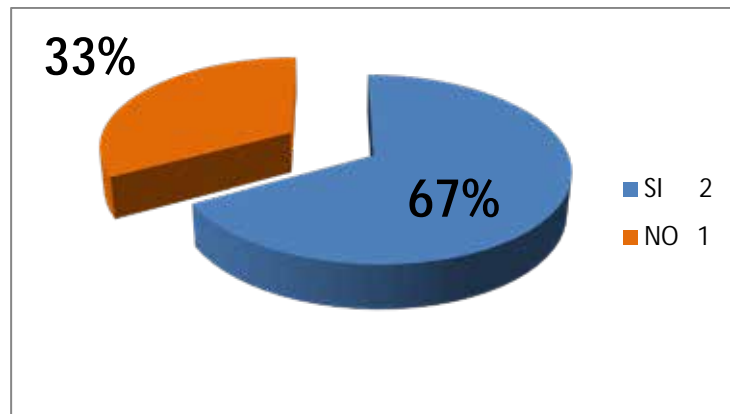
**Gráfico 8.- Reclamos por parte de los trabajadores.**

Fuente: Herrera (2019)

**Análisis:**

Ante esta interrogante, se observa en el presenta gráfico, que el cien por ciento (100%) de los encuestado expresa tener conocimiento que si han existido reclamos por parte de los trabajadores, desde el Ministerio del Trabajo, por haberse efectuado cálculos erróneos sobre las prestaciones sociales. Esto refleja una debilidad de gran relevancia, debido a que la empresa puede sufrir multas y sanciones, por causa de denuncias de los trabajadores debilitando la imagen y confianza que puedan tener estos ante la organización y las instituciones fiscalizadoras.

9. ¿Sabe usted si se realiza el pago de los intereses sobre las prestaciones sociales en un fideicomiso?



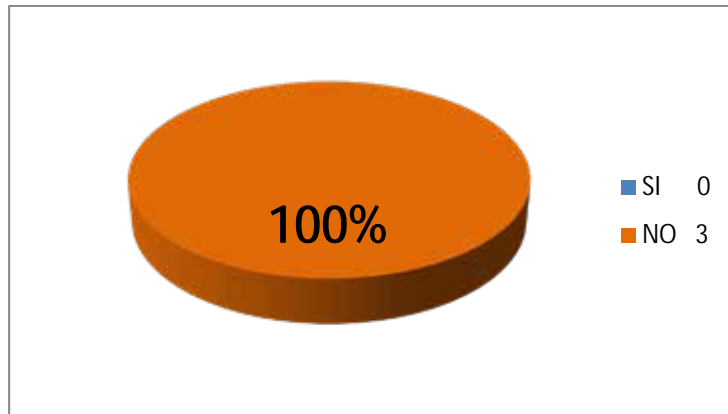
**Gráfico 9.- Pago de intereses en fideicomiso.**

Fuente: Herrera (2019)

**Análisis:**

El sesenta y siete por ciento (67%) de los encuestados señalan, ante esta interrogante que, si se realiza el pago de los intereses sobre las prestaciones sociales en un fideicomiso, por su parte el treinta y tres por ciento (33%) restante, expresa que no se realiza. Se evidencia que es necesario, que se establezcan procedimientos claros y se difundan a todo el personal de administración de personal y nóminas, para lograr la unificación de criterios, en cuanto al cálculo, registro y pago de las prestaciones sociales, así como establecerlos de acuerdo a la BA-VEN-NIF-9, de manera que todo el departamento en su conjunto sea efectivo en el manejo de la información administrativa, financiera y contable, relacionada a las prestaciones sociales, y que se logre cumplir de manera efectiva la L.O.T.T.T.

10. ¿Tiene usted conocimiento si se efectúan los pagos sobre los intereses de las prestaciones sociales de manera puntual?



**Gráfico 10.- Pago puntual de los intereses.**

Fuente: Herrera (2019)


**Análisis:**

De acuerdo al presente gráfico, se puede observar que el cien por ciento (100%) de los encuestados expresan, que no se efectúan los pagos sobre los intereses de las prestaciones sociales de manera puntual, esto refleja una debilidad de gran importancia, ya que la empresa corre el riesgo de sufrir multas y sanciones, al momento de una fiscalización, por el ente regulador.

**Fase II: Determinación de las normativas y el debido proceso establecido en el Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 9 (BA-VE-NIF-9) en conjunto con la L.O.T.T.T.**

Para el desarrollo de esta segunda fase, se procedió a la determinación de las normativas y el debido proceso establecido en el Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 9 (BA-VE-NIF-9) en conjunto con la L.O.T.T.T., con el propósito de recopilar la información legal necesaria que permitió diseñar los procedimientos propuestos y que el personal cuente con una guía que le sirva para hacer de manera óptima el tratamiento de las prestaciones sociales a través de la normativa estudiada.

**Cuadro 1.- Normativas y debido proceso según Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 9 Y la L.O.T.T.T.**

	
<b>Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 9</b>	
<b>Parágrafo 8. Derecho de trabajador a obtener prestaciones sociales.</b>	La LOTTT establece el derecho que tiene cada trabajador a obtener prestaciones sociales cuyo pago y su importe, calculado de forma proporcional al tiempo de servicio y con el último salario devengado, se determinará al finalizar la relación laboral, tal como lo estipula su artículo 141.
<b>Parágrafo 12. El cálculo</b>	<b>El cálculo en forma proporcional al tiempo de servicio y de exigibilidad inmediata</b> únicamente después de haberse materializado la ruptura del vínculo laboral de los créditos laborales establecidos en la LOTTT, son condiciones similares a la contenidas en la NIC 19 y la Sección 28 de las NIIF para las PYMES para que las entidades clasifiquen financieramente a tales obligaciones como beneficios post-empleo, que son las que se pagan luego que el trabajador culmine el tiempo de empleo en la entidad y que son distintos a los beneficios por terminación.
<b>Parágrafo 13. Tiempo de</b>	En los VEN-NIF- los beneficios por retiro se asocian a acuerdos en los que una entidad se compromete a

<p><b>cálculo y pago.</b></p>	<p>suministrar beneficios a sus empleados, en el momento de terminar sus servicios o después, ya sea <b>en forma de renta periódica o como pago único</b>; en Venezuela la LOTTT obliga a los patronos a calcular y pagar prestaciones sociales a los trabajadores <b>dentro de los cinco días siguientes a la terminación de la relación laboral</b>; por tanto, esta obligación legal encuadra dentro del tipo beneficios por retiro contenido entre los beneficios postempleo.</p>
<p><b>Parágrafo 14.</b> <b>Prestaciones a recibir al momento de culminación del vínculo laboral.</b></p>	<p><b>14.</b> En el momento de la culminación del vínculo laboral <b>el trabajador debe recibir el mayor valor entre las garantías acumuladas y el cálculo de prestaciones sociales</b> efectuado según el procedimiento establecido por la LOTTT, <b>lo que puede generar un desembolso adicional</b>; a los efectos del <b>tratamiento contable</b>, el procedimiento integral de prestaciones sociales regulado por la LOTTT genera obligaciones por beneficios definidos.</p>
<p><b>Parágrafo 15. Salario base para determinar las prestaciones sociales.</b></p>	<p><b>15.</b> El momento de la extinción del vínculo laboral y el importe de las prestaciones sociales con base <b>al último salario devengado por sus trabajadores son acontecimientos desconocidos para la entidad en cada fecha sobre la cual se informa</b>; por tanto, la medición del pasivo por prestaciones sociales atribuible a cada trabajador en dicha fecha requiere el uso de suposiciones actuariales tales como: proyección de incrementos de sueldos y otros beneficios, tasas de rotación de trabajadores en la entidad, tasas de descuentos adecuadas, tasas de inflación esperadas en la economía nacional, entre otras variables, para así cumplir con la hipótesis de acumulación o devengo requerida para la preparación de la información financiera en cada fecha sobre la cual se informa.</p>
<p><b>Parágrafo 16. Para la prestación de estados financieros.</b></p>	<p>Para la preparación de estados financieros de acuerdo con BA-VEN-NIF las entidades deberán aplicar, al pasivo acumulado por prestaciones sociales en cada fecha sobre la cual se informa, el tratamiento contable dispuesto para los beneficios post-empleo: plan de beneficios definidos previsto en la NIC 19 para las entidades que usen los VEN-NIF-GE o en la Sección 28 de la NIIF para las PYMES cuando se empleen los</p>

	VEN-NIF-PYME, en todo aquello que le sea acorde.
<b>Parágrafo 17. Cálculo simplificado de prestaciones sociales según parágrafo 20</b>	Cuando se cumpla la condición indicada en el párrafo 20 de este Boletín, las entidades podrán optar por aplicar el cálculo simplificado descrito en dicho párrafo, para la medición del pasivo por prestaciones sociales.
<b>Parágrafo 18.- Reconocimiento y medición del beneficio por prestaciones sociales.</b>	Durante el tiempo de servicio de los trabajadores, las entidades que apliquen VEN-NIF reconocerán por igual importe las garantías de prestaciones sociales como pasivo en el estado de situación financiera y como gasto en los resultados del periodo, a menos que otra NIIF o Sección de la NIIF para las PYMES requiera o permita su inclusión como parte del costo de un activo.
<b>Parágrafo 19. Garantías de prestaciones depositadas en un fideicomiso.</b>	En el caso que las garantías de prestaciones sociales sean depositadas en un fideicomiso o en un Fondo Nacional de Prestaciones Sociales a nombre de cada trabajador, la entidad tratará cada depósito como una disminución del pasivo indicado en el párrafo 18.
<b>L.O.T.T.T. (2012)</b>	
<b>Capítulo III.- De las Prestaciones Sociales</b>	
<b>Art. 141 Régimen de prestaciones Sociales</b>	Todos los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a prestaciones sociales que les recompensen la antigüedad en el servicio y los ampare en caso de cesantía. El régimen de prestaciones sociales regulado en la presente Ley establece el pago de este derecho de forma proporcional al tiempo de servicio, <b>calculado con el último salario devengado por el trabajador o trabajadora al finalizar la relación laboral</b> , garantizando la intangibilidad y progresividad de los derechos laborales. Las prestaciones sociales son créditos laborales de exigibilidad inmediata. Toda mora en su pago genera intereses, los cuales constituyen deudas de valor y gozan de los mismos privilegios y garantías de la deuda principal.
<b>Art. 142 Garantía y cálculo de prestaciones sociales</b>	a) El patrono o patrona depositará a cada trabajador o trabajadora por concepto de garantía de las prestaciones sociales el equivalente <b>a quince días cada trimestre, calculado con base al último salario devengado. El</b>

	<p><b>derecho a este depósito se adquiere desde el momento de iniciar el trimestre.</b></p> <p>b) Adicionalmente y <b>después del primer</b> año de servicio, el patrono o patrona <b>depositará a cada trabajador o trabajadora dos días de salario, por cada año, acumulativos hasta treinta días de salario.</b></p> <p>c) Cuando la relación de trabajo termine por cualquier causa se calcularán las prestaciones sociales con base a <b>treinta días por cada año de servicio o fracción superior a los seis meses calculada al último salario.</b></p> <p>d) <b>El trabajador o trabajadora recibirá por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor entre el total de la garantía depositada de acuerdo a lo establecido en los literales a y b, y el cálculo efectuado al final de la relación laboral de acuerdo al literal c.</b></p> <p>e) Si la relación de trabajo termina antes de los tres primeros meses, <b>el pago que le corresponde al trabajador o trabajadora por concepto de prestaciones sociales será de cinco días de salario por mes trabajado o fracción.</b></p> <p>f) <b>El pago de las prestaciones sociales se hará dentro de los cinco días siguientes a la terminación de la relación laboral, y de no cumplirse el pago generará intereses de mora a la tasa activa determinada por el Banco Central de Venezuela, tomando como referencia los seis principales bancos del país.</b></p>
<p><b>Art. 143. Depósito de la garantía de las prestaciones sociales.</b></p>	<p><b>Los depósitos trimestrales y anuales a los que hace referencia el artículo anterior se efectuará en un fideicomiso individual o en un Fondo Nacional de Prestaciones Sociales a nombre del trabajador o trabajadora, atendiendo la voluntad del trabajador o trabajadora.</b></p> <p>La garantía de las prestaciones sociales también podrá ser acreditada en la contabilidad de la entidad de trabajo donde labora el trabajador o trabajadora, siempre que éste lo haya autorizado por escrito previamente.</p> <p>Lo depositado por concepto de la garantía de las prestaciones sociales devengará intereses al rendimiento que produzcan los fideicomisos o el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales, según sea el caso.</p> <p>Cuando el patrono o patrona lo acredite en la</p>

	<p>contabilidad de la entidad de trabajo por autorización del trabajador o trabajadora, la garantía de las prestaciones sociales devengará intereses a la tasa promedio entre la pasiva y la activa, determinada por el Banco Central de Venezuela.</p> <p>En caso de que el patrono o patrona no cumpliera con los depósitos establecidos, la garantía de las prestaciones sociales devengará intereses a la tasa activa determinada por el Banco Central de Venezuela, tomando como referencia los seis principales bancos del país, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley.</p> <p>El patrono o patrona deberá informar trimestralmente al trabajador o trabajadora, en forma detallada, el monto que fue depositado o acreditado por concepto de garantía de las prestaciones sociales.</p> <p>La entidad financiera o el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales, según el caso, entregará anualmente al trabajador o trabajadora los intereses generados por su garantía de prestaciones sociales.</p> <p>Asimismo, informará detalladamente al trabajador o trabajadora el monto del capital y los intereses.</p> <p>Las prestaciones sociales y los intereses que éstas generan, están exentos del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>Los intereses serán calculados mensualmente y pagados al cumplir cada año de servicio, salvo que el trabajador o trabajadora, mediante manifestación escrita, decidiera capitalizarlos.</p>
<p>Art. 144. Anticipo de prestaciones sociales</p>	<p>El trabajador o trabajadora tendrá derecho al anticipo de hasta un setenta y cinco por ciento (75%) de lo depositado como garantía de sus prestaciones sociales, para satisfacer obligaciones derivadas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La construcción, adquisición, mejora o reparación de vivienda para él y su familia;</li> <li>b) La liberación de hipoteca o cualquier otro gravamen sobre vivienda de su propiedad;</li> <li>c) La inversión en educación para él, ella o su familia; y</li> <li>d) Los gastos por atención médica y hospitalaria para él, ella y su familia.</li> </ul> <p>Si las prestaciones sociales estuviesen acreditadas en la contabilidad de la entidad de trabajo, el patrono o patrona deberá otorgar al trabajador o trabajadora</p>

	<p>crédito o aval, en los supuestos indicados, hasta el monto del saldo a su favor.</p> <p>Si optare por avalar será a su cargo la diferencia de intereses que pudiere resultar en perjuicio del trabajador o de la trabajadora.</p> <p>Si las prestaciones sociales estuviesen depositadas en una entidad financiera o en el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales, el trabajador o trabajadora podrá garantizar con ese capital las obligaciones contraídas para los fines antes previstos.</p>
--	---

Fuente: Herrera (2019)

**Fase III: Diseño de procedimientos en cuanto al tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales según el BA-VEN-NIF-9 en la empresa Agropecuaria Milenium C.A.**

En base a los resultados obtenidos de la técnicas de recolección de dato la encuestas y de la determinación de las normativas y el debido proceso establecido en el Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 9 (BA-VE-NIF-9) en conjunto con la L.O.T.T.T., en esta fase se elaboró una propuesta que consistió en diseñar procedimientos en cuanto al tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales según el BA-VEN-NIF-9 en la empresa Agropecuaria Milenium C.A., para que el personal cuente con una guía clara para efectuar los cálculos, le dé el tratamiento adecuado según el boletín estudiado, y poder emitir información confiable además de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la LOTTT.

## **CAPÍTULO V**

### **PROPUESTA**

#### **5.1. Presentación de la propuesta**

La contabilidad es de gran importancia para las empresas, debido a la necesidad de llevar un control de sus negociaciones mercantiles y financieras, para poder obtener mayor productividad y aprovechamiento de su patrimonio, generando la rentabilidad esperada por los accionistas, permitiendo además poder garantizar la operatividad de la organización den el tiempo. Para ello, se requiere efectuar toma de decisiones efectivas, fundamentada en una información financiera y contable veraz, confiable y oportuna, por lo tanto se debe realizar un proceso contable que sea efectivo, donde se realice un conjunto de procedimientos y actividades para realizar los registros contables, en los diferentes libros de contabilidad, con origen en las operaciones que realiza la empresa y que afecta a su patrimonio, estableciendo un periodo de tiempo de un ejercicio económico.

En este sentido, el proceso contable es el ciclo mediante el cual las transacciones de una empresa son registradas y resumidas para obtener los estados financieros, que permitirán evaluar la efectividad con que la gerencia ha administrado los recursos de la organización, para ello se deben realizar los pasos siguientes: 1) registrar las transacciones en el libro diario, 2) pasar la información del diario general al mayor general, 3) obtener un balance de comprobación, 4) registrar los asientos de ajuste requeridos, 5) obtener un balance de comprobación ajustado, 6) formular los estados financieros del periodo, 7) realizar los asientos de cierre, y por último obtener un balance de comprobación después de los asientos de cierre.

Por lo tanto, es necesario establecer procedimientos claros que permitan al personal que efectúa los procesos contables, de manera que cuenten con una guía que les permita unificar criterios y lograr la efectividad de los mismos, realizando los

cálculos y registros de manera oportuna, para obtener los reportes a tiempo que permitan brindar la información requerida por la gerencia, logrando además cumplir con las normativas y leyes que rigen la empresa.

Por lo tanto, una de las áreas que requiere de procedimientos claros que sirvan como herramienta para mejorar el desempeño del personal, es el de administración de personal y nóminas, ya que en esta área se trata todos los beneficios y derechos que tiene el trabajador, y las obligaciones que ha contraído la empresa con ellos, teniendo en cuenta el tratamiento de las disposiciones y leyes que regulan la relación que existen entre el patrono y el trabajador, tal como lo estipula la L.O.T.T.T. En este mismo orden de ideas, es necesario tener claro los procedimientos que deben llevarse a cabo para el cálculo y pago de las prestaciones sociales que le corresponde a los trabajadores, y el tratamiento contable que debe realizarse sobre las operaciones generadas ante este concepto.

Tras estas implicaciones, la presente propuesta, busca mejorar la manera en que se están llevando a cabo los procedimientos en cuanto al tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales, basándose en el BA-VEN-NIF-9 en la empresa Agropecuaria Milenium C.A., de manera que se cumpla con lo establecido en L.O.T.T.T., logrando cumplir con este requerimiento de forma correcta y en el tiempo establecido, al romper la relación laboral con el trabajador, permitiendo además minimizar los riesgos de sufrir multas y sanciones al momento de una fiscalización por parte del ente regulador, para evitar el deterioro de la imagen de la empresa ante sus trabajadores y de los organismos involucrados, por lo tanto se propone diseñar los procedimientos en cuanto al tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales según el BA-VEN-NIF-9.

## **5.2 Objetivos de la Propuesta**

### **5.2.1 Objetivo General**

Diseñar procedimientos en cuanto al tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales según el BA-VEN-NIF-9 en la empresa Agropecuaria Milenium

C.A.

### **5.2.2 Objetivos Específicos**

- Segregar las funciones del personal involucrado en el proceso de cálculo y registro de las prestaciones sociales de los trabajadores.
- Establecer los procedimientos en cuanto al tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales de los trabajadores según BA-VE-NIF-9.
- Especificar los asientos contables que deben ser llevados a cabo para registro de las prestaciones sociales de los trabajadores.
- Determinar las Normativas de los procedimientos para el cálculo de las prestaciones sociales de los trabajadores según BA-VE-NIF-9.
- Capacitar al personal para la difusión de los procedimientos para el tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales de los trabajadores según el BA-VE-NIF-9.

### **5.3 Justificación de la Propuesta**

En la actualidad, las empresas deben ser más efectivas para poder mantenerse en el mercado en el cual se encuentran inmersas, para ello deben evaluar sus procesos y establecer herramientas que le permitan lograr sus objetivos organizacionales. En este sentido, Se hace necesario tener procedimientos, normativas y políticas claramente definidos y difundidos a todo el personal, para que optimice su desempeño laboral en pro del logro de los planes y metas trazados.

Los procedimientos sirven de guía al personal para poder unificar criterios y garantizar que todas las actividades se estén llevando a cabo de eficaz y eficientemente, de manera que se evite la duplicidad de tareas o la omisión de las mismas, minimizando errores y logrando realizar las tareas establecidas a cada trabajador. Por lo tanto, uno de los procesos que requiere de una unificación de criterios mediante procedimientos claros y bien definidos es en área contable, debido a que mediante ellos se obtiene información necesaria para apoyar el proceso de toma

de decisiones, así como emisión de los estados financieros de la empresa, minimizando que el trabajador realice actividades solo por sus experiencias y conocimientos adquiridos en el campo laboral, sino dando una uniformidad para todos los integrantes del departamento y áreas relacionadas, así como al de nuevo ingreso, sirviendo además de apoyo al proceso de integración al cargo.

Bajo este contexto, al realizar el diagnóstico de la situación actual en cuanto al tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales según el BA-VEN-NIF-9 en la empresa Agropecuaria Milenium C.A., se pudo obtener mediante el análisis de los resultados obtenidos de la aplicación de la técnica de recolección de datos, un conjunto de debilidades existentes en sus procesos entre los cuales se encuentra, que en la empresa no se utiliza un sistema administrativo para efectuar el cálculo de las prestaciones sociales.

Además, el personal considera que requiere de una capacitación para efectuar los cálculos de las prestaciones sociales de los trabajadores de la empresa, no existe una segregación de funciones entre la persona que registra y quien realiza los cálculos, existe la posibilidad de cometerse errores u omisiones y no poder ser detectados a tiempo, así como riesgos de fraude por parte del personal del área de estudio, por lo tanto, se deben establecer controles que minimicen los mismos, y se puedan detectar desviaciones y establecer los correctivos necesarios. En efecto, se han presentado errores en los cálculos, no se realizan de manera oportuna los cálculos y registros, esto ha generado que han existido reclamos por parte de los trabajadores, desde el Ministerio del Trabajo, no existe unificación de información en relación que el pago de los intereses sobre prestaciones sociales se realiza en un fideicomiso y este pago no se efectúan de manera puntual.

Tras estas implicaciones, la presente propuesta se justifica debido a que mediante los procedimientos propuestos en cuanto al tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales según el BA-VEN-NIF-9, la empresa podrá obtener información veraz, confiable y oportuna, para apoyar la toma de decisiones, emitir estados financieros confiables, poder realizar el pago al trabajador de sus prestaciones

sociales, por los montos correctos y el tiempo establecido en la normativa legal vigente, minimizando el riesgo de sufrir multas y sanciones por parte del ente regulador, al momento de una fiscalización, permitiendo además, mejorar la imagen de la empresa frente a sus trabajadores y entes relacionados. Asimismo, los trabajadores del área de administración de personal y nóminas podrá contar con una herramienta que le guie para realizar de manera eficiente y eficaz sus actividades, permitiendo mejorar su desempeño laboral, y lograr los objetivos propuestos.

#### **5.4. Factibilidad de la Propuesta**

Para el desarrollo de la presente propuesta se requiere identificar los recursos necesarios para su puesta en marcha, por lo tanto el análisis de factibilidad, al cual debe someterse todo nuevo proyecto, forma parte del proceso de evaluación en relación a la problemática existente en una organización, como es el caso de la empresa Agropecuaria Milenium C.A., para así ofrecer una solución al problema presentado en el departamento de administración de personal y nómina, por lo tanto, antes de desarrollar la propuesta es necesario identificar la factibilidad desde los siguientes puntos de vista:

##### **5.4.1 Factibilidad técnica**

Se cuenta con herramientas necesarias para su implementación, dado que la empresa dispone de computadoras, un sistema administrativo con Microsoft 2016, con la herramienta Excel, en la cual se efectúa el cálculo de las prestaciones sociales de su personal, ya que es una empresa que cuenta con veintinueve (29) trabajadores, así como impresoras, para emitir los formatos de pago de prestaciones, y los reportes necesarios para la verificación y soporte de la información registrada, así como para la solicitud del pago de intereses y prestaciones sociales al momento que sea requerido.

##### **5.4.2 Factibilidad Operativa.**

La presente propuesta cuenta con la aceptación del personal de la empresa, ya que se tomó en cuenta la opinión de cada uno de los integrantes del departamento de

administración de personal y nómina, para su elaboración. La empresa cuenta con el personal profesional requerido para poder adoptar la herramienta que se planteen en la presente investigación, para el área en estudio que garantice la ejecución de los procedimientos para el tratamiento contable de las prestaciones sociales de acuerdo a la BA-VEN-NIF-9. Además, existe disposición para la implementación de talleres de capacitación y actualización en materia de prestaciones sociales de acuerdo a la L.O.T.T.T. y las disposiciones normativas de la norma objeto de estudio.

### **5.5.3 Factibilidad Institucional**

Se cuenta con todo el apoyo de la organización, para implementar las medidas necesarias que permitan establecer los procedimientos para el tratamiento contable de los cálculos de prestaciones sociales de los trabajadores de la empresa Agropecuaria Milenium C.A., según la BA-VEN-NIF-9, con la finalidad de lograr efectividad en el cálculo, registro y pago generado de las operaciones, ya que proporciona seguridad y beneficios, traducidos en reportes confiables sobre cifras reales sobre las prestaciones generadas, que le permitirán una adecuada planificación del flujo de caja para el pago de sus obligaciones de sus trabajadores de manera anual, y los intereses generados mensualmente, mejorando la imagen de la empresa frente al ente regulador y ante sus empleados.

### **5.4.4 Factibilidad Económica**

La presente propuesta, no requiere de una significativa inversión en dinero, ya que solo se incurrirá en gastos de papelería e impresión, así como la capacitación del personal del área de cálculo de prestaciones sociales y su tratamiento contable de acuerdo a la BA-VEN-NIF-9., en el cual se pueda dar información sobre la propuesta al personal involucrado en los procesos, por tal motivo queda garantizada la posibilidad de poder llevar los procedimientos contables para el registro de las operaciones generadas, por el departamentos de administración de personal y nómina de la empresa y, por lo tanto, obtener mejores beneficios en cuanto al manejo de la información que permita un control eficaz y óptimo en materia laboral en cuanto al cálculo, registro y pago de las prestaciones sociales, y los intereses que estas generen.

## 5.5 Desarrollo de la Propuesta

A continuación se desarrollarán la propuesta que consiste en el diseño de procedimientos en cuanto al tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales según el BA-VEN-NIF-9 en la empresa Agropecuaria Milenium C.A., que permitan mejorar los procesos, con la finalidad de cumplir con el objetivo general de la presente investigación y darle solución a la problemática existente, a fines de establecer una segregación de funciones en el departamento para el proceso de cálculo, registro y pago de prestaciones sociales, y los intereses que estos generan, detallar los procedimientos que deben ser llevados a cabo, así como los asientos contables que se requieren para su registro, y finalmente, poder establecer un plan de capacitación del personal del área de administración de personal y nómina, para optimizar su desempeño laboral, mediante la implantación y ejecución de los procedimientos propuestos.



**Objetivo 1.- Segregación de funciones del personal involucrado en el proceso de cálculo y registro de las prestaciones sociales de los trabajadores.**

Este objetivo tiene como finalidad establecer una segregación de funciones sobre el tratamiento contable del cálculo de las prestaciones sociales de los

trabajadores de la empresa Agropecuaria Milenium C.A., y la participación de cada uno de los integrantes del departamento de administración de personal y nómina en el proceso, de manera que exista un adecuado control y supervisión, tanto en el cálculo, registro y pago de los importes generados en el mismo, minimizando la duplicidad de actividades u omisión de las mismas, el tiempo empleado, los esfuerzos requeridos, y poder obtener una información financiera y contable, mediante reportes con cifras veraces y oportunas para apoyar el proceso de toma de decisiones, emitir estados financieros confiables, ejecutar el pago a los trabajadores por los montos correctos y en el tiempo correspondiente, así como minimizar el riesgo que se cometan fraudes, o se penalice la empresa por incumplimiento de la normativa legal.

### **7.1. Presentación del organigrama estructural del departamento de administración de personal y nómina.**

En este sentido, se puede señalar que el departamento de administración de personal y recursos humanos, cuenta con tres (03) trabajadores: un Jefe de departamento, un coordinador del área y un analista, los cuales se detallan en el siguiente organigrama del departamento en comento (ver Figura N°1).

**Figura N°1.- Organigrama Estructural del Departamento de Administración de Personal y Nómina.**



Fuente: Herrera (2019)

## **1.2 Detalle de las actividades del personal de administración de recursos humanos y nómina en relación al proceso de tratamiento contable de las prestaciones sociales de los trabajadores.**

Seguidamente se detallan las actividades a realizar por el personal involucrado en el proceso de tratamiento contable de las prestaciones sociales de la empresa Agropecuaria Milenium C.A., de acuerdo a la BA-VEN-NIF-9, para el cumplimiento de la normativa legal L.O.T.T.T.

**Jefe de Departamento:** es el responsable de se cumpla con los procedimientos para el tratamiento contable del cálculo de las prestaciones sociales de los trabajadores que laboran en la empresa, para ello, deberá realizar las siguientes actividades:

- Elaborar una planificación y hacer seguimiento de su cumplimiento, sobre la elaboración del cálculo, registro, y emisión de orden de pago de las prestaciones sociales anuales, al momento del retiro del trabajador y de los intereses generados.
- Verificar que los cálculos efectuados para el cálculo de las prestaciones sociales y los respectivos intereses sean correctos.
- Hacer seguimiento y verificación que los registros contables hayan sido efectos de manera correcta, y que la información emitida sea veraz y oportuna.
- Autorizar y hacer ejecutar el proceso de orden de pago de las prestaciones sociales de los trabajadores trimestralmente, en un fideicomiso en la entidad bancaria, así como los intereses de manera anual el cual será calculado por la misma entidad en el cual se tiene el fideicomiso, previa comunicación escrita, y que sean depositados en el tiempo correspondiente.
- Hacer seguimiento de la ejecución del pago en el tiempo establecido.
- Verificar que se emitan los comprobantes de pago de prestaciones sociales y sus respectivos intereses, y que estén debidamente archivados.

- Realizar auditorías continuas y sorpresivas para la verificación de la ejecución de los registros contables en el tiempo establecido, así como de la documentación soporte.

**Coordinador de área:** es la persona encargada de revisar de manera previa los cálculos sobre las prestaciones sociales de los trabajadores de la empresa, y los respectivos intereses, así como y efectuar los registros correspondientes en los libros contables. Para ello deberá realizar las siguientes actividades:

- Hacer seguimiento que se entreguen los cálculos de las prestaciones sociales y los intereses generados de acuerdo a la planificación establecida.
- Comprobar que el trabajador siga laborando en la empresa, y en el caso de retiro, que se haya generado la documentación soporte correspondiente.
- Verificar que los cálculos sean correctos.
- Determinar que el salario aplicado y las tasas de interés establecidos por el Banco Central de Venezuela sean los indicados.
- Ejecutar los asientos contables de acuerdo a la BA-VEN-NIF-9.
- Emitir reportes para su verificación y corrección de errores.
- Emitir reportes y entrega al Jefe de Departamento de acuerdo al cronograma de planificación.

**Analista de administración de personal y nómina:** es la persona encargada de mantener actualizada la data de los trabajadores de la empresa, dentro de sus funciones se encuentra realizar el cálculo de las prestaciones sociales de los mismos, y los respectivos intereses generados, de manera que se realice el proceso de registro y pago de manera oportuna, de acuerdo al cronograma de planificación de pago de los importes generados en este proceso. En este sentido, el analista realizará las siguientes actividades, en cuanto al proceso de cálculo de prestaciones sociales.

- Mantener la data de los trabajadores actualizada, tanto de la documentación


requerida, últimos sueldos, bonificaciones, tiempo de ingreso, anticipos dados, préstamos solicitados, abonos a préstamos sobre prestaciones sociales, documentación requerida de acuerdo a la normativa legal.

- Actualizar los incrementos salariales de acuerdo a disposiciones gubernamentales y/o institucionales establecidas por la gerencia.
- Actualizar las tasas interés que emite el Banco Central de Venezuela mensualmente.
- Recibir del trabajador la carta de renuncia, o del personal supervisor del trabajador que haya requerido su despido, debidamente aprobada por el Jefe de departamento.
- Utilizar una hoja de cálculo en Excel para procesar la información y efectuar los cálculos respectivos de prestaciones sociales de acuerdo a lo establecido en la L.O.T.T.T. y según la BA-VEN-NIF-9.
- Cumplir con los tiempos establecidos en el cronograma de planificación de cálculos de prestaciones sociales (trimestrales) y los respectivos intereses mensuales, y anuales.
- Generar los soportes de comprobante de pago de prestaciones sociales de los trabajadores, los anticipos dados y los intereses generados.
- Generar los listados de cálculos de prestaciones sociales de los trabajadores y de intereses generados.
- Realizar las correcciones necesarias de los cálculos de prestaciones de los trabajadores.
- Mantener actualizados y archivada la documentación soporte de los expedientes de los trabajadores.

De esta manera, se determina una segregación de funciones que garantice que se ejecuten los procesos, y se realicen supervisiones para garantizar que la información financiera sea confiable, veraz y oportuna, y que se establezcan responsabilidades para poder establecer los correctivos a tiempo.


**Objetivo 2.- Establecimiento de los procedimientos en cuanto al tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales de los trabajadores según BA-VE-NIF-9.**

Este objetivo tiene como finalidad establecer los procedimientos que deben ser llevados a cabo para lograr ejecutar el tratamiento contable para el cálculo de prestaciones sociales de los trabajadores de la empresa, según BA-VE-NIF-9, de manera que se pueda cumplir con las disposiciones establecidas en la L.O.T.T.T. para ello se realizarán los procedimientos siguientes:

	
<b>2.1. Procedimiento en cuanto al tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales de los trabajadores.</b>	
<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>
<b>Analista</b>	1.- Trimestralmente realiza el cálculo de prestaciones sociales, de acuerdo al último sueldo que devengue el trabajador. 2.- Se debe realizar el cálculo de los factores para establecer el sueldo integral del trabajador. 3.- Debe determinar las alícuotas del bono vacacional. 4.- Se calcula el dividendo (15 días de bono vacacional/360) días determinando el primer factor =0,041666666. 5.- Determinar la alícuota de utilidades, que será el resultado de (30 días de utilidades/360 días) obteniendo el segundo factor 0,08333333. 6.- Una vez determinado los factores debe agregar un salario básico. 7.- Se determinará el sueldo integral de la siguiente manera: sumará el resultado de multiplicar el factor 1 (0,041666666) por el valor de un salario diario (+) Multiplicará el factor 2 (0,08333333) por el valor de un salario diario (+) un salario diario = la sumatoria de estos tres factores determinarán el sueldo integral. 8.- Se multiplicarán los 15 días por el resultado del salario integral= el resultado será el abono que


	<p>corresponderá al trabajador por el trimestre correspondiente al cálculo de prestaciones sociales de los trabajadores.</p> <p>9.- Se determinará los abonos totales de los trabajadores en un listado impreso.</p> <p>10.- Se realizará una verificación de los cálculos.</p> <p>11.- Se entregan el listado de cálculos de prestaciones sociales al Coordinador para su revisión.</p>
Coordinador	<p>12.- Revisará que todos los trabajadores aún estén activos.</p> <p>13.- Revisará que los cálculos de los salarios diarios y salarios serán correctos, así como los resultados totales.</p> <p>14.- Si detecta algún error u omisión en los cálculos devolverá al Analista para su corrección.</p> <p>15.- Si los cálculos son correctos se procede al procedimiento de registro de prestaciones sociales.</p>
Analista	<p>16.- Si existe un error u omisión realizará la corrección correspondiente y entregará al Coordinador nuevamente.</p>

Fuente: Herrera (2019)

	
<p><b>2.2. Procedimiento en cuanto al tratamiento contable del registro de prestaciones sociales de los trabajadores.</b></p>	
<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>
Coordinador	<p>1.- Una vez verificado los cálculos de prestaciones sociales se procederá a realizar el registro contable.</p> <p>2.- Se emitirá reporte de los registros contables.</p> <p>3.- Se revisará que se hayan efectuado los registros por los importes correctos, que concuerden los saldos deudores y acreedores.</p> <p>4.- Se emitirá reporte de los asientos contables.</p> <p>5.- Se entregará al Jefe de Departamento para su verificación y aprobación.</p>
Jefe de Departamento	<p>6.- Revisará que el trabajador que esté en el listado esté activo en la empresa, para evitar la incorporación de personal ya retirado.</p> <p>7.- Verificará que los cálculos de prestaciones sociales sean correctos.</p> <p>8.- Revisará que los importes de los asientos estén</p>


	<p>correctos y sea efectuado de la manera adecuada.</p> <p>9.- Si existe algún error en los cálculos o asientos contables solicitará al coordinador para su corrección.</p> <p>10.- Si los cálculos y asientos están correctos proseguirá con el proceso de orden de pago de prestaciones sociales.</p>
Coordinador	<p>11.- Si existe errores u omisiones en los asientos realizará las correcciones o ajustes necesarios.</p> <p>12.- Devolverá el listado de los registros contables y el reporte de prestaciones sociales al Jefe de Departamento.</p>

Fuente: Herrera (2019)

	
<p><b>2.3. Procedimiento en cuanto al tratamiento contable del pago de prestaciones sociales de los trabajadores trimestralmente en un fideicomiso.</b></p>	
Responsable	Actividad
Jefe de Departamento	<p>1.- Una vez revisado el listado de prestaciones sociales y sus respectivos asientos contables se procederá a la aprobación del pago de prestaciones sociales para ser abonado en un fideicomiso de cada trabajador en el Banco Mercantil.</p> <p>2.- Se realizará el abono del importe correspondiente a cada trabajador en un archivo .TXT indicando el número de cedula e importe a pagar por cada uno de ellos.</p> <p>3.- Se realizará el cargo en el portal del banco a través de la banca electrónica.</p> <p>4.- Se le enviará notificación vía correo electrónico interno al Jefe del Departamento de Tesorería para la aprobación el pago.</p>
Jefe de Tesorería	<p>5.- Realizará el ejecútese de la orden de pago en el portal electrónico del Banco Mercantil.</p> <p>6.- Envió notificación al Jefe de Departamento de administración de personal y nómina vía correo electrónico de la aprobación de pago de prestaciones sociales, con emisión del movimiento bancario del cargo a la cuenta del banco Mercantil, y abono en la cuenta de fideicomiso de los trabajadores.</p>
Jefe de Departamento	<p>7.- Recibirá notificación de listado de cargo en cuenta de fideicomiso de los trabajadores y abono a la cuenta del banco mercantil</p> <p>8.- realizará la correspondiente impresión del listado.</p>

	<p>9.- Estampará sello y firmará como constancia de aprobación.</p> <p>10.- Anexará el listado cálculos y el listado de asientos contables y entregará al Coordinador.</p>
Coordinador	<p>11.- Efectuará el correspondiente asiento contable de donde resalizará el abono de las prestaciones sociales en el fideicomiso con cargo al pasivo generado.</p> <p>12.- Entregará la documentación generada al Analista.</p>
Analista	<p>13.- Realizará el archivo de la documentación generada por el cálculo, registro y pago en el fideicomiso de la entidad bancaria.</p>

Fuente: Hernández (2019)

	
<p><b>2.4. Procedimiento en cuanto al tratamiento contable del cálculo de intereses de prestaciones sociales.</b></p>	
Responsable	Actividad
Analista	<p>1.- Cada mes el analista deberá mantener actualizadas las tasas de interés emitidas por el Banco Central de Venezuela.</p> <p>2.- El día 16 de cada mes se tomará en cuenta el saldo que tenga cada trabajador en el fideicomiso al momento del cálculo de los intereses por concepto de garantía de prestaciones sociales menos (-) los anticipos de prestaciones sociales dados al trabajador por (x) la tasa de interés del mes correspondiente (según el BCV) entre (/) 365 días.</p> <p>3.- Se emitirá el reporte de los cálculos de intereses de prestaciones sociales de los trabajadores.</p> <p>4.- Se entregará al Coordinador para su revisión y registro.</p>
Coodinador	<p>5.- Recibirá listado de cálculos de intereses de prestaciones sociales.</p> <p>6.- Revisará que los cálculos estén correctos.</p> <p>7.- Si existe algún error u omisión se enviará al Analista para su corrección.</p>
Analista	<p>8.- Realizará las correcciones respectivas.</p> <p>9.- Emitirá reporte de cálculo de intereses de prestaciones sociales y entregará al Coordinador.</p>
Coodinador	<p>6.- Realizará la revisión de las correcciones efectuadas por el Analista.</p>

Fuente: Herrera (2019)



**2.5. Procedimiento en cuanto al tratamiento contable del registro de intereses de prestaciones sociales.**

<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>
Coordinador	1.- Clasificará las cuentas para los registros contables. 2.- Efectuará los registros contables de los intereses generados de las prestaciones sociales de los trabajadores. 3.- Emitirá asiento reporte de los asientos contables efectuados y entregará al Jefe de Departamento para su revisión.
Jefe de Departamento	4.- Realizará la verificación de los cálculos y los asientos de los registros contables de los intereses generados de las prestaciones sociales de los trabajadores. 5.- Si existe algún error u omisión solicitará su corrección al Coordinador. 6.- Si está correcto procederá a la firma y sello de verificación de los respectivos asientos contables. 7.- Devolverá listado para su archivo.
Coordinador	8.- En el caso de existir errores u omisiones realizará la respectiva corrección. 9.- Emitirá reporte con los asientos corregidos y devolverá al Jefe de Departamento junto con el listado de cálculos de intereses generados de prestaciones sociales.
Analista	10.- Efectuará el correspondiente archivo de la documentación soporte de los cálculos y asientos de los intereses generados por concepto de prestaciones sociales de los trabajadores.

Fuente: Herrera (2019)



**2.6. Procedimiento en cuanto al tratamiento contable para la orden de pago de anual de los intereses de prestaciones sociales.**

<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>
Sub Gerente del Banco	1.- Anualmente el banco enviará notificación de intereses generados por concepto de las prestaciones sociales de los trabajadores.

Analista	2.- Realizará comparación de los cálculos de los intereses bancarios y los registros contables enviará documentación soporte para la realización de los ajustes correspondientes.
Coordinador	3.- Revisará la información de los listados recibidos y realizará el asiento contable por ajuste de intereses bancarios generados por concepto de prestaciones sociales. 4.- Entregará al Jefe de Departamento para su aprobación.
Jefe de Departamento	5.- Revisará los asientos contables de los ajustes realizados sobre los intereses generados por prestaciones sociales de los trabajadores. 6.- Enviará notificación al Jefe de tesorería para que confirme la aprobación del pago de los intereses
Jefe de Tesorería	7.- Emitirá comunicado al Banco para el pago de intereses sobre prestaciones sociales a los trabajadores. 8.- Emitirá reporte de movimientos bancarios de pago de intereses generados por las prestaciones sociales de los trabajadores y se enviará al Jefe del Departamento de personal y nómina.
Jefe de Departamento	9.- Recibe listado de movimientos de pago de intereses sobre prestaciones sociales a los trabajadores imprime, sella y firma conforme de pago. 10.- Entrega al coordinador para el registro del asiento contable.
Coordinador	11.- Efectúa el registro contable del pago de las prestaciones sociales. 12.- Entrega documentación soporte al Analista.
Analista	13.- Recibe documentación soporte de pago de intereses y registros contables, y emite recibos de pagos de los trabajadores. 14.- Entrega recibos de pagos a los trabajadores y hace firmar copia como constancia de recepción. 15.- Archiva los listados de cálculos, registro y pago de intereses y los comprobantes de pago de los trabajadores.

Fuente: Herrera (2019)




**2.7. Procedimiento en cuanto al tratamiento contable para la orden de pago de anticipos de las prestaciones sociales de los trabajadores.**

<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>
Trabajador	1.- Realiza solicitud de anticipo de prestaciones sociales junto con soporte del motivo de la solicitud al Analista.
Analista	2.- Revisa que los recaudos estén correctos y determina el importe que tiene el trabajador acumulado de garantía de prestaciones sociales y calcula el 75% de ese monto. 3.- Entrega solicitud de anticipo s/prestaciones sociales y los cálculos de las mismas y se lo entrega al Jefe de Departamento para su aprobación.
Jefe de Departamento	4.- Revisa los cálculos de prestaciones sociales y el importe del 75% correspondiente al mismo, y los anexos de la solicitud del trabajador. 5.- Si el importe solicitado por el trabajador es menor o igual al 75% acumulado de garantías de prestaciones sociales y los anexos que justifiquen la solicitud son correctos se procederá a su aprobación. 6.- Se realizará cargo de la cuenta al trabajador con abono a la cuenta del banco Mercantil de la empresa. 7.- Se enviará Solicitud de pago de anticipo de prestaciones sociales al Jefe de Tesorería.
Jefe de Tesorería	8.- Ejecutará orden de pago de anticipo de prestaciones sociales. 9.- Enviará listado de movimiento bancario al Jefe del Departamento de administración de personal y nómina.
Jefe de Departamento	10.- Imprimirá listado de movimiento bancario de pago de anticipo de prestaciones sociales del trabajador y entregará al Coordinador para su registro junto a la solicitud del trabajador y cálculos de garantías prestaciones sociales acumuladas.
Coordinador	11.- Realizará asiento contable por el pago de anticipo de prestaciones sociales con crédito a la cuenta bancaria. 12.- Emitirá reporte del asiento contable y enviará junto con la documentación soporte al analista.
Analista	13.- Emitirá comprobante de pago de anticipo de prestaciones sociales al trabajador, y hará firmar como constancia de recibido entregando copia al mismo. 14.- Archivará comprobante junto a listado de cálculos,

	registros y pago de anticipo de prestaciones sociales del trabajador solicitante.
--	---

Fuente: Herrera (2019)

	
<b>2.6. Procedimiento en cuanto al tratamiento contable para la orden de pago de prestaciones sociales de los trabajadores al momento de la culminación de la relación laboral.</b>	
Responsable	Actividad
Solicitante (Trabajador o Supervisor del trabajador)	1.- Emitirá carta de renuncia o solicitud de despido.
Analista	2.- Recibe carta de renuncia o solicitud de despido y entrega al Jefe de Departamento para su aprobación.
Jefe de Departamento	3.- Recibe la carta de renuncia o solicitud de despido y se entrevista con el solicitante. 4.- Aprueba el motivo y emite orden cálculo de liquidación por ruptura de relación de trabajo al Analista.
Analista	5.- Realiza los cálculos de liquidación de prestaciones sociales de acuerdo al motivo de la ruptura de la relación laboral y emite reporte, envía al Coordinador.
Coordinador	6.- Revisa los cálculos de liquidación del trabajador. 7.- Si existe errores solicita al analista los correctivos necesarios.
Analista	8.- Realiza los correctivos y emite nuevo listado de cálculo de liquidación del trabajador por ruptura de relación laboral y entrega al Coordinador.
Coordinador	9.- Verifica las correcciones y envía al Jefe de Departamento para su aprobación.
Jefe de Departamento	10.- Carga en el banco el importe de liquidación del trabajador y solicita orden de pago al Jefe de Tesorería.
Jefe de Tesorería	11.- Ejecuta orden de pago, emite movimiento bancario y envía al Jefe del

	Departamento de administración de personal y nómina.
Jefe de Departamento	12.- Recibe e imprime movimiento bancario de orden de pago emitida por el Jefe de Tesorería, coloca sello y firma de aprobación. 13.- Entrega junto con documentación de cálculo de liquidación al Coordinador para su registro.
Coordinador	14.- Efectúa el registro contable y emite reporte del asiento, anexa a la documentación soporte. 15.- Envía toda la documentación al analista.
Analista	16.- Emite comprobante de pago de liquidación al trabajador y le hace firmar como constancia de recibido, entregándole una copia. 17.- Archiva el comprobante, listado de cálculo, registro y pago de liquidación del trabajador, en el expediente correspondiente.
Trabajador	18.- Firma comprobante de pago y recibe una copia como constancia de pago de liquidación

Fuente: Herrera (2019)

**Objetivo 3.- Especificación de los asientos contables que deben ser llevados a cabo para registro de las prestaciones sociales de los trabajadores.**

Este objetivo tiene como finalidad realizar la especificación de los asientos contables que deben ser llevados a cabo para el registro de las prestaciones sociales de los trabajadores, de manera que el personal que ejecute este proceso lo realice de forma correcta, para emitir información financiera y contable veraz, confiable y oportuna, para el proceso de toma de decisiones y emitir los estados financieros.

**3.1. Asiento para el registro contable por la generación del pasivo de las prestaciones sociales de los trabajadores, trimestral.**

<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
xx/xx/xxxx	Gastos de Prestaciones Sociales (Garantías)	XXX	
	Prestaciones Sociales por pagar		XXX
	P/R generación de pasivo de garantía de prestaciones sociales al Sr. Carlos Herrera		

Fuente: Herrera (2019)

**3.2. Asiento para el registro contable del pago de la obligación por concepto de prestaciones sociales de los trabajadores, trimestralmente.**

<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
xx/xx/xxxx	Prestaciones sociales por pagar	XXX	
	Banco mercantil		XXX
	P/R pago de prestaciones sociales en un fideicomiso		

Fuente: Herrera (2019)

**3.3. Asiento para el registro por la generación de los intereses de prestaciones sociales del trabajador generadas por la entidad bancaria.**

<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
xx/xx/xxx	Intereses de Prestaciones Sociales gasto	XXX	
	Intereses por pagar		XXX
	P/R la generación de intereses de prestaciones sociales al Sr. Carlos Herrera		

Fuente: Herrera (2019)

**3.4. Asiento para el registro contable del pago anual de los intereses sobre las prestaciones sociales de los trabajadores por parte de la entidad bancaria.**

<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
	Intereses por pagar.	XXX	
	Banco Mercantil		XXX
	P/R pago de intereses de prestaciones sociales al Sr. Carlos Herrera		

Fuente: Herrera (2019)

**3.5. Asiento para el registro contable del pago del anticipo sobre las prestaciones sociales del trabajador.**

<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
	Anticipo de Prestaciones Sociales	XXX	
	Banco mercantil		XXX
	P/R anticipo de prestaciones sociales al Sr. Carlos Herrera		

Fuente: Herrera (2019)

**3.6. Asiento para el registro contable por el pago de las prestaciones sociales del trabajador al finiquito de la relación laboral.**

<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
xx/xx/xxx	Gastos Prestaciones Sociales	XXX	
	Intereses s/Prestaciones Sociales	XXX	
	Gastos de Utilidades	XXX	
	Gastos de Vacaciones	XXX	
	Bono Vacacional	XXX	
	Retenciones laborales		XXX
	Banco Mercantil		XXX
	P/R Pago de prestaciones sociales al Sr. Carlos Herrera, periodo: desde xx/xx/xx hasta xx/xx/xxxx		

Fuente: Herrera (2019)

**Objetivo 4.- Determinación de las normativas de los procedimientos para el tratamiento contable para cálculo de las prestaciones sociales de los trabajadores según BA-VE-NIF-9.**

Este objetivo tiene como finalidad establecer las normativas de los procedimientos para el tratamiento contable para cálculo de las prestaciones sociales de los trabajadores según BA-VE-NIF-9, las cuales se detallan a continuación:

- El Jefe del departamento de administración de personal y nómina, realizará un cronograma de planificación anual para el tratamiento contable de las prestaciones sociales de los trabajadores y los intereses generados de manera que se detalle la persona responsable de la ejecución de la actividad, actividad, fecha en que debe realizarse, tiempo en la ejecución, para el cálculo, registro, orden de pago, ejecución del pago y emisión de comprobantes.
- El Jefe del departamento debe ser el responsable en garantizar que se ejecuten cada una de las actividades y normativas establecidas.
- El jefe del departamento de debe garantizar que se mantengan archivado, en resguardo toda la documentación física y electrónica de los trabajadores y garantizar su confidencialidad.
- Se deberá indicar en una cartelera en el departamento el cronograma de cálculo, registro, orden de pago y pago de las prestaciones sociales de los trabajadores y los intereses.
- El pago e importe, de las prestaciones sociales de los trabajadores debe ser calculado de forma proporcional al tiempo de servicio y con el último salario devengado al finalizar la relación laboral, (de acuerdo a la L.O.T.T.T. art. 141., párrafo 8 BA-VE-NIF-9).
- El cálculo debe realizarse en forma proporcional al tiempo de servicio y de exigibilidad inmediata únicamente después de haberse materializado la ruptura del vínculo laboral. (párrafo 12 BA-VE-NIF-9).

- El pago de las prestaciones sociales de los trabajadores se realizará de manera proporcional y periódica, anualmente el 30 de mayo.
- Al momento de efectuarse el término de la relación laboral, se deberá pagar el importe correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes del hecho. (parágrafo 13 BA-VEN-NIF-9).
- En el momento de culminación del vínculo laboral el trabajador debe recibir el mayor valor entre las garantías acumuladas y el cálculo de prestaciones sociales efectuado, esta operación puede generar un desembolso adicional, a los efectos del tratamiento contable. (parágrafo 14 BA-VEN-NIF-9).
- El importe de las prestaciones sociales se calcularán con base al último salario devengado por sus trabajadores, dicha fecha requiere el uso de suposiciones actuariales tales como: proyección de incrementos de sueldos y otros beneficios, tasas de rotación de trabajadores en la entidad, tasas de descuentos adecuadas, tasas de inflación esperadas en la economía nacional, entre otras variables, para así cumplir con la hipótesis de acumulación o devengo requerida para la preparación de la información financiera en cada fecha sobre la cual se informa. (parágrafo 15 BA-VEN-NIF-9).
- Para la preparación de estados financieros de acuerdo con BA-VEN-NIF la entidad deberá aplicar, al pasivo acumulado por prestaciones sociales en cada fecha sobre la cual se informa. (parágrafo 16 BA-VEN-NIF-9).
- Se reconocerán las garantías de prestaciones sociales como pasivo en el estado de situación financiera y como gasto en los resultados del periodo. (parágrafo 18 BA-VEN-NIF-9).
- Las garantías de prestaciones sociales serán depositadas en un fideicomiso o en un Fondo Nacional de Prestaciones Sociales a nombre de cada trabajador, la entidad tratará cada depósito como una disminución del pasivo. (parágrafo 19 BA-VEN-NIF-9).
- Para los cálculos de las prestaciones sociales de los trabajadores se realizarán

las siguientes consideraciones:

- Se depositará a cada trabajador por concepto de garantía de las prestaciones sociales el equivalente a quince (15) días de cada trimestre, adquirido desde el momento de iniciar el trimestre, en base al último salario devengado. (LOTTT art. 142 literal a).
- Adicionalmente, después del primer año de servicio, se depositará a cada trabajador dos (02) días de salario por cada año, acumulativo hasta treinta (30) días de salario. (LOTTT art. 142 literal b).
- Cuando la relación de trabajo se termine se calcularán las prestaciones sociales con base a treinta (30) días por cada año de servicio o fracción superior a seis meses calculada al último salario. (LOTTT art. 142 literal c).
- El trabajador o trabajadora recibirá por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor entre el total de la garantía depositada de acuerdo a lo establecido en los literales a y b, y el cálculo efectuado al final de la relación laboral de acuerdo al literal c. (LOTTT art. 142 literal d).
- Si la relación de trabajo termina antes de los tres (3) primeros meses, el pago que le corresponde al trabajador o trabajadora por concepto de prestaciones sociales será de cinco (5) días de salario por mes trabajado o fracción. (LOTTT art. 142 literal e).
- El pago de las prestaciones sociales se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de la relación laboral, y de no cumplirse el pago generará intereses de mora a la tasa activa determinada por el Banco Central de Venezuela, tomando como referencia los seis (6) principales bancos del país. (LOTTT art. 142 literal f).
- Los depósitos trimestrales y anuales a los que hace referencia los puntos anteriores, se efectuará en un fideicomiso individual a nombre del

trabajador, en el Banco Mercantil.

- Lo depositado por concepto de la garantía de las prestaciones sociales devengará intereses al rendimiento que produzcan los fideicomisos, el cual será depositado por la entidad bancaria anualmente, previa notificación efectuada por el banco, cinco (5) días antes de la fecha del depósito, y aprobada por el Jefe de Tesorería.
- El patrono o patrona deberá informar trimestralmente al trabajador o trabajadora, en forma detallada, el monto que fue depositado o acreditado por concepto de garantía de las prestaciones sociales, a través de los estados de cuenta emitidos por el banco.
- La entidad financiera, entregará anualmente al trabajador o trabajadora los intereses generados por su garantía de prestaciones sociales, el cual será pagado al trabajador el 30 de mayo, esto se realizará mediante una comunicación escrita en la cual notifique el vencimiento del pago de intereses para que el departamento de tesorería apruebe el pago de los intereses a la cuenta del trabajador, y en el caso contrario capitalizarlos a la cuenta de fideicomiso.
- Asimismo, informará detalladamente al trabajador o trabajadora el monto del capital y los intereses generados, de manera que el trabajador pueda disponer hasta el 75% de sus prestaciones sociales y la totalidad de los intereses que le sean generados, estos últimos anualmente.
- Las prestaciones sociales y los intereses que éstas generan, están exentos del Impuesto Sobre la Renta.
- Los intereses serán calculados mensualmente y pagados al cumplir cada año de servicio, salvo que el trabajador o trabajadora, mediante manifestación escrita, decidiera capitalizarlos, lo cual será ejecutado por el jefe de tesorería, mediante notificación escrita con el banco.
- El trabajador o trabajadora tendrá derecho al anticipo de hasta un setenta

y cinco por ciento (75%) de lo depositado como garantía de sus prestaciones sociales, para satisfacer obligaciones derivadas de:

- a) La construcción, adquisición, mejora o reparación de vivienda para él y su familia;
- b) La liberación de hipoteca o cualquier otro gravamen sobre vivienda de su propiedad;
- c) La inversión en educación para él, ella o su familia; y
- d) Los gastos por atención médica y hospitalaria para él, ella y su familia.

- El trabajador deberá presentar el correspondiente documento soporte para poder generar el anticipo que solicitare.
- Se realizará el proceso de pago del importe correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes a la solicitud del trabajador.
- Como las prestaciones sociales estarán depositadas en una entidad financiera, el trabajador o trabajadora podrá garantizar con ese capital las obligaciones contraídas para los fines antes previstos.
- El pago que se genere de anticipo sobre las prestaciones sociales de los trabajador deberá ser soportado tanto por el documento que respalde la solicitud, y el respectivo comprobante de pago o transferencia bancaria efectuado, debidamente firmado por el trabajador y autorizado por el jefe del departamento de administración de personal y nómina, el supervisor directo del trabajador, y el gerente de administración de la empresa en estudio.
- La ejecución del pago del anticipo sobre las prestaciones sociales y el pago de los intereses generados, solo podrán ser ejecutados a través de transferencias bancarias ejecutadas por el jefe de tesorería, respaldado con la documentación soporte, y debidamente autorizado.

**Objetivo 5.- Capacitación del personal para la difusión de los procedimientos para el tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales según el BA-VEN-NIF-9.**

Este objetivo tiene como finalidad realizar la capacitación del personal para la difusión de los procedimientos para el tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales según el BA-VEN-NIF-9, para lograr una efectividad de su proceso de manera que el personal del área de administración de personal y nómina logre optimizar su desempeño profesional en el campo laboral, para ello se establecerán los siguientes talleres:

**5.1 Taller 1.- Cálculo de prestaciones sociales de los trabajadores de la empresa e intereses generados de acuerdo a la L.O.T.T.T.**

- **Dirigido a:** Los trabajadores del departamento de administración de personal y nómina.
- Duración: 8 horas
- **Contenido:** Nociones generales sobre las prestaciones sociales de los trabajadores de acuerdo a la L.O.T.T.T.
  - Artículos de la L.O.T.T.T. relacionados al cálculo de prestaciones sociales.
  - Disposiciones generales.
  - Casos prácticos para el cálculo de prestaciones sociales.
  - Casos prácticos para el cálculo de prestaciones sociales.

**5.2 Taller 2.- Tratamiento contable del cálculo de las prestaciones sociales de los trabajadores e intereses generados.**

- **Dirigido a:** Los trabajadores del departamento de administración de personal y nómina.
- Duración: 4 horas
- **Contenido:** Asientos contables generados para el registro de las

prestaciones sociales:

- Asientos por la generación del pasivo.
- Asiento por el pago de la obligación.
- Asiento por la generación de los intereses.
- Asiento por el pago de los intereses al trabajador.
- Asiento por el pago de anticipos sobre prestaciones sociales al trabajador.
- Asiento por el pago de las prestaciones sociales al finiquito de la relación laboral

### **5.3 Taller 3.- Implementación de los procedimientos para el tratamiento contable del cálculo de las prestaciones sociales para los trabajadores de la empresa.**

- **Dirigido a:** Los trabajadores del departamento de administración de personal y nómina.
- Duración: 4 horas
- **Contenido: Procedimientos para el tratamiento contable del cálculo de las prestaciones sociales para los trabajadores de la empresa.**
  - Procedimiento en cuanto al tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales de los trabajadores.
  - Procedimiento en cuanto al tratamiento contable del registro de prestaciones sociales de los trabajadores.
  - Procedimiento en cuanto al tratamiento contable del pago de prestaciones sociales de los trabajadores trimestralmente en un fideicomiso.
  - Procedimiento en cuanto al tratamiento contable del cálculo de intereses de prestaciones sociales.
  - Procedimientos para el registro de los intereses de las prestaciones

sociales de los trabajadores.


- Procedimiento en cuanto al tratamiento contable para la orden de pago de anual de los intereses de prestaciones sociales.
- Procedimiento en cuanto al tratamiento contable para la orden de pago de anticipos de las prestaciones sociales de los trabajadores.
- Procedimiento en cuanto al tratamiento contable para la orden de pago de prestaciones sociales de los trabajadores al momento de la culminación de la relación laboral.

**Figura N° 2.- Formato de liquidación y Prestaciones Sociales**

ASIGNACIONES				DIAS	SUELDO	MONTO Bs.F
SUELDO NETO:			0	Bs.	5.833,33	-
PRESTACIONES SOCIALES:	Art.'s 141 al 144	40	Ver Anexo			188.437,50
INTERESES S/PRESTAC.SOCIAL:	Art. 143	40	Ver Anexo			16.802,51
PRESTACIONES SOCIALES: (DOBLE)	Art.'s 92	0	Ver Anexo			-
UTILIDADES:	Art.'s 131 al 140	30	Ver Anexo			74.066,67
VACACIONES FRACCIONADAS:	Art.'s 189 al 203	10	Ver Anexo			58.333,33
VACACIONES:	Art.'s 189 al 203	0	Ver Anexo			-
SABADOS DOMINGOS Y FERIADOS:	Art.'s 189 al 203	0	Ver Anexo			-
BONO VACACIONAL FRACCION:	Art. 192	10	Ver Anexo			58.333,33
BONO VACACIONAL:	Art. 192	0	Ver Anexo			-
BONO UNICO ESPECIAL VACACIONES		0	Ver Anexo			-
<b>TOTAL ASIGNACIONES</b>						<b>395.973,34</b>
DEDUCCIONES:				LPH	SSO	PF
RETENCIONES AL SALARIO:						
ANTICIPO NOMINA :						
INCES:					Ver Anexo	370,33
ANTICIPO VACACIONES:					Ver Anexo	-
ANTICIPO UTILIDADES:					Ver Anexo	-
ANTICIPO DE PRESTACIONES SOCIALES:					Ver Anexo	-
ANTICIPO DE INT. S/PREST. SOCIALES:					Ver Anexo	-
OTROS:					Ver Anexo	-
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>						<b>370,33</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>						<b>395.603,01</b>
He recibido de Agropecuaria Milenium, C.A. la cantidad de _____ Bolivares con _____ céntimos ( ), por concepto de mi Liquidación de Relación de Trabajo, según cheque N° ( ) del Banco ( ). Declaro recibir conforme la cantidad antes señalada y manifiesto que no tengo nada que reclamar por este ni por ningún otro concepto.						
Todos los cálculos fueron realizados basados en los artículos estipulados en la Ley Orgánica del Trabajo de los Trabajadores y Trabajadoras (LOTTT)						
Carlos A. Herrera G. C.I.V.-24569883						Huella

Fuente: Herrera (2019)

**Figura N° 3.- Formato de Cálculo de Días de Prestaciones Sociales**



Rif: J-30667136-6

## Días de Prestaciones Sociales

TP. Nomina: Diaria

Nombres: Carlos A.

Apellidos: Herrera G.

C. Identidad: V- 24.569.883

Fecha de Ingreso: 16/06/2018

Fecha de Egreso: 01/03/2019

Cargo: Ayudante General

Motivo de Retiro: Renuncia

Tiempo de Servicio

Días: 13

Meses : 8

Años: 0

Salario Basico: Bs 5.833,33

Salario Base G. Prest..: Bs 6.562,50

Salario Integral: Bs 6.562,50


Días de Utilidades: 30

Días de Prestaciones Sociales  
Estipulado en los Artículos N° 141-144  
de la LOTT

<u>Fecha</u>		<u>Días Acumulados</u>	<u>Salario Base Mensual</u>	<u>Monto Acumulado Días Prestaciones</u>
16/06/2018	30/06/2018	30	6.562,50	196.875,00
01/07/2018	31/07/2018			
01/08/2018	31/08/2018			
01/09/2018	30/09/2018			
01/10/2018	31/10/2018			
01/11/2018	30/11/2018			
01/12/2018	31/12/2018			
01/01/2019	31/01/2019			
01/02/2019	28/02/2019			
		<b>doble</b>	-	-

Fuente: Herrera (2019)

**Figura N° 4.- Formato de cálculo de utilidades**



Rif: J-30667136-6

## Liquidacion de Utilidades

TP. Nomina: Diaria

Nombres: Carlos A.

Apellidos: Herrera G.

C. Identidad: V- 24.569.883

Fecha de Ingreso: 16/06/2018

Fecha de Egreso: 01/03/2019

Cargo: Ayudante General

Tiempo de Servicio

Dias: 13

Meses : 8

Años: 0

Salario Basico: Bs 5.833,33

Salario Integral: Bs 6.562,50

Dias de Utilidades: 30

% Utilidades 8,33%

Inces 0,50%

Calculo de Utilidades  
Estipulado en los Articulos N° 131 al 140  
de la LOTT

PERIODO		SALARIO BASICO		HORAS Y DIAS EXTRAS + BONO VACACIONAL	DEVENGADO	UTILIDADES
DESDE	HASTA	DIARIO	MENSUAL			
16/06/2018	30/06/2018	2.833,33	40.800,00		40.800,00	3.400,00
01/07/2018	31/07/2018	2.833,33	61.200,00		61.200,00	5.100,00
01/08/2018	31/08/2018	3.000,00	64.800,00		64.800,00	5.400,00
01/09/2018	30/09/2018	3.000,00	72.000,00		72.000,00	6.000,00
01/10/2018	31/10/2018	3.333,33	100.000,00		100.000,00	8.333,33
01/11/2018	30/11/2018	3.333,33	100.000,00		100.000,00	8.333,33
01/12/2018	31/12/2018	3.333,33	100.000,00		100.000,00	8.333,33
01/01/2019	31/01/2019	5.833,33	175.000,00		175.000,00	14.583,33
01/02/2019	28/02/2019	5.833,33	175.000,00		175.000,00	14.583,33
					<b>888.800,00</b>	<b>74.066,67</b>
					INCES	370,33
					Anticipos	-
<b>NETO A PAGAR</b>					<b>Bs</b>	<b>73.696,33</b>

Todos los calculos fueron realizados basados en los articulos  
estipulados en la Ley Organica del Trabajo de los Trabajadores y Trabajadoras (LOTTT)

Fuente: Herrera (2019)

## Figura N° 5.- Formato de Cálculo de Vacaciones

Rif: J-30667136-6		<u>Liquidacion de Vacaciones</u>		Fecha de Salida	
TP. Nomina:	Diaria				
Nombres:	Carlos A.				
Apellidos:	Herrera G.				
C. Identidad:	V- 24.569.883				
Fecha de Ingreso:	16/06/2018				
Fecha de Egreso:	01/03/2019				
Cargo:	Ayudante General				
<u>Tiempo de Servicio</u>				<b>0</b>	
Días:	13				
Meses :	8				
Años:	0				
Salario Basico:	Bs 175.000,00				
Salario Integral:	Bs 6.562,50				
Calculo de Vacaciones					
Estipulado en los Articulos N° 189 al 203					
de la LOTT					
<u>Vacaciones Periodo Completo</u>			<u>Vacaciones Periodo Fraccionado</u>		
Fecha Ultima Vacacion:	-			Fraccion Días De Vacaciones + Días Adicionales:	10 Días
Fecha Inicio Nuevo periodo:	16/06/2018			Fraccion Días De Bono Vacacional + Días Adicionales:	10 Días
Salario Basico Diario:	Bs. 5.833,33			Tiempo De Fraccion:	#¡NUM! #¡NUM!
Vacaciones Fraccionadas Al:	22/09/2017				
Días Habiles Vacaciones:	15				
Días Adicionales Vacaciones:	0				
Total Días De Vacaciones:	15				
Días De Bono Vacacional:	15			#¡NUM!	#¡NUM!
Días Adicionales Bono Vacacional:	0			#¡NUM!	#¡NUM!
Total Días De Bono Vacacional:	15			#¡NUM!	#¡NUM!
		<u>#¡NUM!</u>		<u>#¡NUM!</u>	
Calculo Fraccion Dia de Vacaciones + Días Adicionales					
		12	Meses	15	Días
		8	Meses	10	Días
Calculo Fraccion Bono Vacacional					
		12	Meses	15	Días
		8	Meses	10	Días
Condicion: <span style="background-color: #92d050;"> </span>					
<b>ASIGNACIONES</b>					
		<b>DIAS</b>	<b>SUELDO DIARIO</b>	<b>MONTO Bs.F</b>	
Vacaciones + Días Adicionales	Art.'s 189 al 203	0	Bs. 5.833,33	-	
Fraccion Vacaciones + Días Adicionales	Art.'s 189 al 203	10	Bs. 5.833,33	58.333,33	
Sabado, Domingos y Feriados	Art.'s 189 al 203	0	Bs. 5.833,33	-	
Bono Vacacional + Días Adicionales	Art. 192	0	Bs. 5.833,33	-	
Fraccion Bono Vacacional + Días Adicionales	Art. 192	10	Bs. 5.833,33	58.333,33	
Bono Unico Vacaciones		0	Bs. 5.833,33	-	
<b>TOTAL ASIGNACIONES</b>				<b>116.666,67</b>	
<b>DEDUCCIONES</b>					
Anticipo de Vacaciones				-	
SSO				-	
RPE				-	
RPVH				-	
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>				<b>-</b>	
<b>TOTAL A PAGAR</b>				<b>116.666,67</b>	
Todos los calculos fueron realizados basados en los articulos					
estipulados en la Ley Organica del Trabajo de los Trabajadores y Trabajadoras (LOTTT)					

Fuente: Herrera (2019)

**Figura N° 6.- Plantilla de tasa interés del Banco Central de Venezuela para el  
Cálculo de Intereses de Prestaciones Sociales**

<b>Garantía de Prestaciones Sociales</b>											<b>13/05/2019</b>
<b>Tasas de Interes BCV</b>											
<b>Años/Mes</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>
Enero	15,09%	14,93%	12,92%	18,53%	19,76%	16,74%	16,74%	17,53%	16,90%	14,82%	15,73%
Febrero	14,46%	14,21%	12,82%	17,56%	19,98%	16,65%	16,65%	17,85%	15,65%	16,43%	16,27%
Marzo	15,20%	14,44%	12,53%	18,17%	19,74%	16,44%	16,44%	17,13%	15,43%	15,27%	15,59%
Abril	15,22%	13,96%	13,05%	18,35%	18,77%	16,23%	16,23%	17,69%	16,31%	15,67%	16,38%
Mayo	15,40%	14,02%	13,03%	20,85%	18,77%	16,40%	16,40%	18,17%	16,75%	15,63%	16,57%
Junio	14,92%	13,47%	13,53%	20,09%	17,56%	16,10%	16,10%	17,41%	16,25%	15,26%	16,56%
Julio	14,45%	13,53%	13,51%	20,30%	17,26%	16,34%	16,34%	18,51%	16,20%	15,43%	17,15%
Agosto	15,01%	13,33%	13,86%	20,09%	17,04%	16,28%	16,28%	17,37%	16,51%	16,56%	17,94%
Septiembre	15,20%	12,71%	13,79%	19,68%	16,58%	16,10%	16,10%	17,50%	16,80%	15,76%	17,76%
Octubre	15,02%	13,18%	14,00%	19,82%	17,62%	16,38%	16,38%	18,28%	16,49%	15,47%	18,39%
Noviembre	14,51%	12,95%	15,75%	20,24%	17,05%	16,25%	16,25%	16,35%	15,94%	15,36%	19,27%
Diciembre	15,25%	12,79%	16,44%	19,65%	19,97%	16,45%	16,45%	15,55%	15,57%	15,57%	19,17%
<b>Años/Mes</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>						
Enero	18,70%	20,61%	20,76%	21,19%	22,40%						
Febrero	18,76%	19,54%	21,78%	22,58%	22,40%						
Marzo	18,87%	21,09%	22,01%	21,70%							
Abril	19,51%	21,07%	21,46%	21,93%							
Mayo	19,46%	21,36%	21,56%	20,99%							
Junio	19,68%	21,70%	21,92%	20,81%							
Julio	19,83%	21,54%	21,30%	20,56%							
Agosto	20,37%	21,99%	21,46%	21,13%							
Septiembre	20,89%	21,73%	21,53%	21,90%							
Octubre	21,35%	22,37%	21,53%	20,84%							
Noviembre	21,33%	22,48%	21,25%	21,44%							
Diciembre	21,03%	22,49%	21,77%	21,84%							

Fuente: Herrera (2019)

**Figura N° 7.- Cuadro de cálculo de Garantía de Prestaciones Sociales.**

**Garantía de Prestaciones Sociales**  
**Estipulado en los Artículos N° 141-144**  
**de la LOTTT**

<u>Fecha</u>		<u>Dias Acum.</u>	<u>Trimestre</u>	<u>Salario Basico Mensual</u>	<u>Horas Extras</u>	<u>Bono Vacac.</u>	<u>Salario Basico Diario</u>	<u>% Utilid. &amp; Vacac.</u>	<u>Salario Base Mensual</u>	<u>Salario Base Diario</u>
16/06/2018	30/06/2018	0	10	85.000,00	-	-	2.833,33	13%	101.250,00	3.375,00
01/07/2018	31/07/2018	5		85.000,00	-	-	2.833,33			
01/08/2018	31/08/2018	5		90.000,00	-	-	3.000,00			
01/09/2018	30/09/2018	5	15	90.000,00	-	-	3.000,00	13%	112.500,00	3.750,00
01/10/2018	31/10/2018	5		100.000,00	-	-	3.333,33			
01/11/2018	30/11/2018	5		100.000,00	-	-	3.333,33			
01/12/2018	31/12/2018	5		100.000,00	-	-	3.333,33			
01/01/2019	31/01/2019	5	15	175.000,00	-	-	5.833,33	13%	196.875,00	6.562,50
01/02/2019	28/02/2019	5		175.000,00	-	-	5.833,33			

**Total 40**

**Total**

<u>Monto Garantía de Prestac. Trimestral</u>	<u>Monto Acum. Garantía de Prestac. Trimestral</u>	<u>Anticipos Garantía de Prestac.</u>	<u>Saldo Garantía de Prestac. Trimestral</u>	<u>% Interes Promedio Trimestral S/G.</u>	<u>Interes Mensual S/G. Prestac.</u>	<u>Interes Acum. S/G. Prestac.</u>	<u>Anticipo Int. S/G. Prestac.</u>	<u>Saldo Int. Mensual S/G. Prestac.</u>
33.750,00	33.750,00		33.750,00	0,21	1.733,73	1.733,73		1.733,73
56.250,00	90.000,00		90.000,00	0,21	4.747,56	6.481,29		6.481,29
98.437,50	188.437,50		188.437,50	0,22	10.321,21	16.802,51		16.802,51

**188.437,50**

**- 188.437,50**

**Total**

**16.802,51**

**-**

**16.802,51**

Fuente: Herrera (2019)

## CONCLUSIONES

En la presente investigación, una vez aplicada la técnica de recolección de información se procedió a realizar el diagnóstico de la situación actual en cuanto al tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales según el BA-VEN-NIF-9 en la empresa Agropecuaria Milenium C.A., cuyos resultados permitieron detectar un conjunto de debilidades entre las cuales se encuentran:

En la empresa no se utiliza un sistema administrativo para efectuar el cálculo de las prestaciones sociales, además, el personal considera que requiere de una capacitación para efectuar los cálculos de las prestaciones sociales de los trabajadores de la empresa, por otro lado, no existe una segregación de funciones entre la persona que registra y quien realiza los cálculos, esto refleja una debilidad latente, en los procesos estudiados, ya que existe la posibilidad de cometerse errores u omisiones y no puedan ser detectados a tiempo, así como riesgos de fraude por parte del personal del área de estudio, por lo tanto, se deben establecer controles que minimicen los mismos, se puedan detectar desviaciones y establecer los correctivos necesarios.

Aunado a ello, se han presentado errores en los cálculos, no se realizan de manera oportuna los cálculos y registros, lo cual ha generado que existan reclamos por parte de los trabajadores, desde el Ministerio del Trabajo, además, no existe unificación de información en relación que el pago de los intereses sobre prestaciones sociales si se depositan en un fideicomiso y este pago no se efectúan de manera puntual.

Finalmente, se puede concluir que, los procedimientos son aquellos procesos, secuencia de pasos e instructivos que se utilizan para el registro de las transacciones u operaciones que realiza la empresa en los libros de contabilidad, de manera que se pueda obtener la información requerida para apoyar el proceso de toma de decisiones y elaborar los estados financieros, sirviendo además al personal para unificar criterios y lograr efectivamente alcanzar los objetivos organizacionales, cumpliendo las

normativas y leyes que rigen a la organización.

En este sentido, se puede señalar que se logró el objetivo principal que consistió en diseñar procedimientos en cuanto al tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales según el BA-VEN-NIF-9 en la empresa Agropecuaria Milenium C.A., para mejorar los procesos, a fines de establecer una segregación de funciones en el departamento para el proceso de cálculo, registro y pago de prestaciones sociales, y los intereses que estos generan, detallar los procedimientos que deben ser llevados a cabo, así como los asientos contables que se requieren para su registro, y finalmente, poder establecer un plan de capacitación del personal del área de administración de personal y nómina, para optimizar su desempeño laboral, mediante la implantación y ejecución de los procedimientos propuestos.

De esta manera, se podrá emitir informaron financiera y contable confiable que apoye al proceso de toma de decisiones, elaborar los estados financieros con información real, veraz y oportuna, servir de aporte a la elaboración del flujo de caja proyectado, además de minimizar los riesgos de cometer errores en el cálculo y pago de las prestaciones sociales de los trabajadores, evitar multas y sanciones al momento de una fiscalización por el ente regulador, y finalmente, mejorar la imagen de la empresa ante sus trabajadores y entidades relacionadas a los procesos.

## RECOMENDACIONES

Para lograr superar las debilidades encontradas de manera óptima a corto plazo, se insta una serie de recomendaciones a seguir, para lograr un mejor resultado en la implementación de procedimientos en cuanto al tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales según el BA-VEN-NIF-9 en la empresa Agropecuaria Milenium C.A., a tales efectos se establecen las siguientes recomendaciones:

- Implementar los procedimientos propuestos en la presente investigación, con la finalidad de mejorar el tratamiento contable del cálculo de prestaciones sociales de los trabajadores de la empresa en comento, y garantizar información confiable oportuna y veraz para el proceso de toma de decisiones por la gerencia, así como la elaboración de los estados financieros, cumpliendo con las disposiciones de la L.O.T.T.T. según la BA-VEN-NIF9.
- Establecer reunión con el personal de los departamentos involucrados al proceso de tratamiento contable del cálculo de las prestaciones sociales, y su respectivo pago, así como el de los intereses generados, a fin de presentar el contenido de los procedimientos propuestas y su participación en los procesos, además, del tiempo requerido por el trabajador para realizar la solicitud de los anticipos de prestaciones sociales.
- Fomentar conciencia a los empleados sobre la importancia de las normas y procedimientos establecidos en la propuesta.
- Aplicar mejoras que unifique la información de los procedimientos actuales del registro contable del departamento de administración de personal y nómina.
- Hacer cumplir los procedimientos establecidos en el departamento de administración de personal y nómina, así como realizar auditorías a la

documentación soporte, a los expedientes y a los registros contables, para poder prevenir, detectar y corregir las posibles fallas y errores que se pueden presentar durante el proceso.

- Adquirir, implementar y capacitar al personal en el uso adecuado de un sistema administrativo que agilice el proceso de cálculo y registro contable de prestaciones sociales, apoyado de un manual de normas y procedimientos.

## REFERENCIAS

- Arias, Fideas (2017). **El proyecto de investigación**. 5ª Edición. Caracas. Venezuela: Editorial Episteme.
- Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 9 VERSION CERO (2013). **Tratamiento contable del Régimen de Prestaciones Sociales y la indemnización por relación de trabajo**. Venezuela: Comité Permanente de Principios de Contabilidad de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.
- Catacora, Fernando (2013). **Sistemas y Procedimientos Contables**. 1ª Edición. México: Editorial McGraw-Hill Interamericana S.A.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)**. Gaceta Oficial No. 36.860 del 30 de diciembre.
- De Gouveia, Rosa (2015). **La retroactividad de las prestaciones sociales con relación a flujo de efectivo**. Universidad de Carabobo. Campus Bárbula. Carabobo. Venezuela: Trabajo de grado no publicado.
- García, Juan (2012). **Sustantivo Laboral en Venezuela**. 1ª Edición. Caracas. Venezuela: Ediciones Liber.
- Hernández, Roberto; Fernández, Carlos y Baptista, Pilar (2012). **Metodología de la Investigación**. 5ª Edición. México: Editorial Mc Graw Hill Interamericana S.A.
- Hurtado, Iván y Toro, Josefina (2007). **Paradigmas y Métodos de Investigación en Tiempos de Cambios**. 2ª Edición. Caracas, Venezuela: Libros de “El Nacional”. Editorial CEC, SA.
- IASB (2009). **Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas**. Londres International.
- Leal, José (2008). **Asesoría de Tesis y Trabajos de grado como redactar el análisis de los resultados**. [Documento en línea]. Disponible en: [https://www.academia.edu/35227087/ASESORIA\\_DE\\_TESIS\\_Y\\_TRABAJOS\\_DE\\_GRADO\\_COMO\\_REDACTAR\\_EL\\_ANALISIS\\_DE\\_LOS\\_RESULTADOS](https://www.academia.edu/35227087/ASESORIA_DE_TESIS_Y_TRABAJOS_DE_GRADO_COMO_REDACTAR_EL_ANALISIS_DE_LOS_RESULTADOS). [Consulta, 2019, Abril 15].

- León, José (2015). **Análisis de las prestaciones sociales en el Ordenamiento Jurídico Venezolano**. Universidad Rafael Urdaneta, en Maracaibo. Zulia. Venezuela: Trabajo de grado no publicado.
- Ley Orgánica de Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (2012). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela** N° 6076. Decreto N° 8.93830. Abril 30,2012
- Martínez, Miguel (2010). **La investigación cualitativa etnográfica en educación: Manual Teórico Práctico**. 6ª Edición. México: Editorial Trillas.
- Medina, Yanitza (2014). **Lineamientos para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF PYMES) en la presentación de los Estados Financieros de la empresa CONTEPORT C.A.** Universidad José Antonio Páez. Carabobo. Venezuela. Trabajo de grado no publicado.
- Méndez, Carlos (2017). **Metodología. Guía para la elaboración de diseños de investigación en ciencias Económicas, Contables y Administrativas**. 4ª Edición. México D.F. México: Editorial McGraw-Hill Interamericana S.A.
- Parella, Santa y Martins, Feliberto (2016). **Metodología de la investigación cuantitativa**. 2ª Edición: Caracas. Venezuela: Editorial FEDUPEL.
- Pérez, Julián (2008). **Lineamientos**. [Documento en línea]. Disponible en: <https://definicion.de/lineamiento>. [Consulta, 2018, Noviembre 08].
- Ramírez, Tulio (2012). **Como Hacer un Proyecto de Investigación**. 4ª Edición. Caracas. Venezuela: Editorial PANAPO.
- Rojas, Yuslenia (2015). **Lineamientos teóricos necesarios para la adopción de las VEN-NIF-PYME en el concesionario Auto France, C.A. ubicado en Valencia Estado Carabobo**”, Universidad de Carabobo. Campus Bárbula. Carabobo. Venezuela: Trabajo de grado no publicado.
- Salazar, Andrés (2014). **Impacto de la Ley Orgánica del trabajo 2012 en los pasivos laborales en Nestlé de Venezuela**. Universidad Simón Bolívar. Caracas. Venezuela: Trabajo de grado no publicado.
- Tamayo y Tamayo, Mario (2017). **El proceso de la investigación Científica**. 3ª Edición. Ciudad de México. Colombia: Ediciones Limusa, S.A.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2016). **Normas y Trabajos de Grado o Maestría y Tesis Doctorales.** 1ª Edición. Caracas. Venezuela: Editorial Publicaciones UPEL.

# ANEXOS



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA  
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA**

**Cuestionario**

Estimado señor

Gerente del Departamento de Administración

El presente instrumento ha sido diseñado con la finalidad de proponer Establecer procedimientos acordes en el tratamiento contable del Cálculo de Prestaciones Sociales según el BA-VEN-NIF-9 en la empresa Agropecuaria Milenium C.A.

En este sentido, los resultados obtenidos serán utilizados como base de un trabajo de grado universitario. Por lo que la información que usted suministre será muy valiosa, tendrá carácter confidencial y se utilizará para fines estrictamente académicos y mejora para la organización.

**Instrucciones Generales:**

- 1.- Lea detenidamente cada uno de los ítems del cuestionario antes de responder.
- 2.- Marque con una equis (X) la casilla correspondiente a la opción que representa su opinión.
- 3.- Procure responder con objetividad todas las preguntas formuladas.

Gracias por su colaboración,

**ANEXO A**  
**Cuestionario**

ÍTEM	PREGUNTAS	ALTERNATIVAS	
		SI	NO
1	¿Sabe usted si en la empresa se utiliza un sistema administrativo para efectuar el cálculo de las prestaciones sociales?		
2	¿Tiene usted conocimiento de la manera como debe realizarse el cálculo de las prestaciones sociales de los trabajadores de la empresa Agropecuaria Milenium C.A. de acuerdo a las BA-VEN-NIIF 9 ?		
3	¿Considera usted que requiere de una capacitación para efectuar los cálculos de las prestaciones sociales de los trabajadores de la empresa Agropecuaria Milenium C.A.?		
4	¿Sabe usted si existe una segregación de funciones entre la persona que registra y quien realiza los cálculos de las prestaciones sociales de los trabajadores de la empresa Agropecuaria Milenium C.A.?		
5	¿Tiene usted conocimiento que se hayan presentado errores en los cálculos de prestaciones sociales de los trabajadores de la empresa Agropecuaria Milenium C.A.?		
6	¿Conoce usted sus funciones en el área que desempeña?		
7	¿Sabe usted si se realizan de manera oportuna los cálculos y registros de las prestaciones sociales a los trabajadores de la empresa Agropecuaria Milenium C.A.?		
8	¿Tiene usted conocimiento si han existido reclamos por parte de los trabajadores, desde el Ministerio del Trabajo, por haberse efectuado cálculos erróneos sobre las prestaciones sociales?		
9	¿Sabe usted si se realiza el pago de los intereses sobre las prestaciones sociales en un fideicomiso?		
10	¿Tiene usted conocimiento si se efectúan los pagos sobre los intereses de las prestaciones sociales de manera puntual?		

Fuente: Herrera (2019)

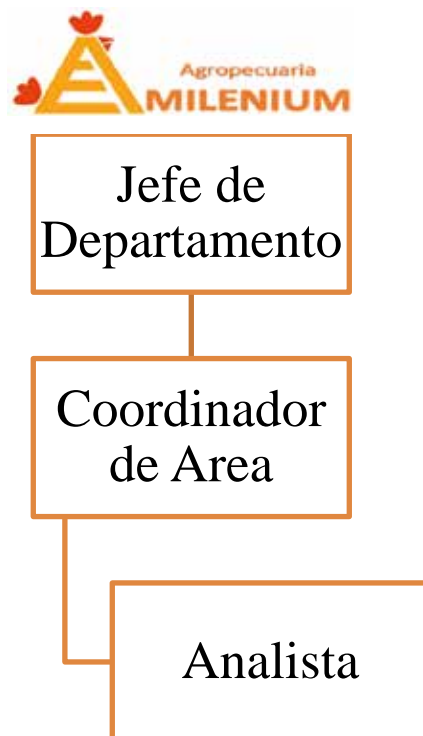
**ANEXO B**  
**Tabla de Frecuencias**

PREGUNTAS	ALTERNATIVAS/FRECUENCIAS		ALTERNATIVA/PORCENTAJES	
ÍTEM	SI	NO	SI	NO
1	0	3	0%	100%
2	0	3	0%	100%
3	3	0	100%	0%
4	0	3	0%	100%
5	2	1	67%	33%
6	3	0	100%	0%
7	0	3	0%	100%
8	3	0	100%	0%
9	2	1	67%	33%
10	0	3	0%	100%

Fuente: Herrera (2019)


**ANEXO C.**  
**Figuras de la Propuesta**

**Figura N°1.- Organigrama Estructural del Departamento de  
Administración de Personal y Nómina.**




Fuente: Herrera (2019)

**Figura N° 2.- Formato de liquidación y Prestaciones Sociales**

			
Rif: J-30667136-6			
<b><u>LIQUIDACION Y PRESTACIONES SOCIALES</u></b>			
TP. Nomina:	Diaria		
Nombres:	Carlos A.		
Apellidos:	Herrera G.		
C. Identidad:	V-	24.569.883	
Fecha de Ingreso:	16/06/2018		
Fecha de Egreso:	01/03/2019		
Cargo:	Ayudante General		
Motivo de Retiro:	Renuncia		
<b><u>Tiempo de Servicio</u></b>			
Dias:	13		
Meses :	8		
Años:	0		
Salario Basico:	Bs	5.833,33	
Salario Base G. Prest...:	Bs	6.562,50	
Salario Integral:	Bs	6.562,50	
Dias de Utilidades:	30		
<b>ASIGNACIONES</b>			
SUELDO NETO:		<b>DIAS</b>	<b>SUELDO</b>
PRESTACIONES SOCIALES:	Art.'s 141 al 144	40	Bs. 5.833,33
INTERESES S/PRESTAC.SOCIAL:	Art. 143	40	Ver Anexo
PRESTACIONES SOCIALES: (DOBLE)	Art.'s 92	0	Ver Anexo
UTILIDADES:	Art.'s 131 al 140	30	Ver Anexo
VACACIONES FRACCIONADAS:	Art.'s 189 al 203	10	Ver Anexo
VACACIONES:	Art.'s 189 al 203	0	Ver Anexo
SABADOS DOMINGOS Y FERIADOS:	Art.'s 189 al 203	0	Ver Anexo
BONO VACACIONAL FRACCION:	Art. 192	10	Ver Anexo
BONO VACACIONAL:	Art. 192	0	Ver Anexo
BONO UNICO ESPECIAL VACACIONES		0	Ver Anexo
<b>TOTAL ASIGNACIONES</b>			<b>395.973,34</b>
<b>DEDUCCIONES:</b>			
RETENCIONES AL SALARIO:	LPH	SSO	PF
ANTICIPO NOMINA :			
INCES:			Ver Anexo
ANTICIPO VACACIONES:			Ver Anexo
ANTICIPO UTILIDADES:			Ver Anexo
ANTICIPO DE PRESTACIONES SOCIALES:			Ver Anexo
ANTICIPO DE INT. S/PREST. SOCIALES:			Ver Anexo
OTROS:			Ver Anexo
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>			<b>370,33</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>395.603,01</b>
He recibido de Agropecuaria Milenium, C.A. la cantidad de _____ Bolivares con _____céntimos ( _____ ), por concepto de mi Liquidacion de Relacion de Trabajo, según cheque N° ( _____ ) del Banco ( _____ ). Declaro recibir conforme la cantidad antes señalada y manifiesto que no tengo nada que reclamar por este ni por ningun otro concepto.			
Todos los calculos fueron realizados basados en los articulos estipulados en la Ley Organica del Trabajo de los Trabajadores y Trabajadoras (LOTTT)			
_____ Carlos A. Herrera G. C I V-24569883			_____ Huella

Fuente: Herrera (2009)

**Figura N° 3.- Formato de Cálculo de Días de Prestaciones Sociales**



Rif: J-30667136-6

## Días de Prestaciones Sociales

TP. Nomina: Diaria

Nombres: Carlos A.

Apellidos: Herrera G.

C. Identidad: V- 24.569.883

Fecha de Ingreso: 16/06/2018

Fecha de Egreso: 01/03/2019

Cargo: Ayudante General

Motivo de Retiro: Renuncia

Tiempo de Servicio

Días: 13

Meses : 8

Años: 0

Salario Basico: Bs 5.833,33

Salario Base G. Prest...: Bs 6.562,50

Salario Integral: Bs 6.562,50


Días de Utilidades: 30

Días de Prestaciones Sociales  
Estipulado en los Artículos N° 141-144  
de la LOTT

<u>Fecha</u>		<u>Días Acumulados</u>	<u>Salario Base Mensual</u>	<u>Monto Acumulado Días Prestaciones</u>
16/06/2018	30/06/2018	30	6.562,50	196.875,00
01/07/2018	31/07/2018			
01/08/2018	31/08/2018			
01/09/2018	30/09/2018			
01/10/2018	31/10/2018			
01/11/2018	30/11/2018			
01/12/2018	31/12/2018			
01/01/2019	31/01/2019			
01/02/2019	28/02/2019			
		<b>doble</b>	-	-

Fuente: Herrera (2019)

**Figura N° 4.- Formato de cálculo de utilidades**



**Liquidacion de Utilidades**

Rif: J-30667136-6

TP. Nomina: **Diaria**

Nombres: Carlos A.

Apellidos: Herrera G.

C. Identidad: **V-** 24.569.883

Fecha de Ingreso: **16/06/2018**

Fecha de Egreso: **01/03/2019**

Cargo: Ayudante General

**Tiempo de Servicio**

Dias: **13**

Meses : **8**

Años: **0**

Salario Basico: Bs 5.833,33

Salario Integral: Bs 6.562,50

Dias de Utilidades: 30

% Utilidades 8,33%

Inces 0,50%

Calculo de Utilidades  
Estipulado en los Articulos N° 131 al 140  
de la LOTT

PERIODO		SALARIO BASICO		HORAS Y DIAS EXTRAS + BONO VACACIONAL	DEVENGADO	UTILIDADES
DESDE	HASTA	DIARIO	MENSUAL			
16/06/2018	30/06/2018	2.833,33	40.800,00		40.800,00	3.400,00
01/07/2018	31/07/2018	2.833,33	61.200,00		61.200,00	5.100,00
01/08/2018	31/08/2018	3.000,00	64.800,00		64.800,00	5.400,00
01/09/2018	30/09/2018	3.000,00	72.000,00		72.000,00	6.000,00
01/10/2018	31/10/2018	3.333,33	100.000,00		100.000,00	8.333,33
01/11/2018	30/11/2018	3.333,33	100.000,00		100.000,00	8.333,33
01/12/2018	31/12/2018	3.333,33	100.000,00		100.000,00	8.333,33
01/01/2019	31/01/2019	5.833,33	175.000,00		175.000,00	14.583,33
01/02/2019	28/02/2019	5.833,33	175.000,00		175.000,00	14.583,33
					<b>888.800,00</b>	<b>74.066,67</b>
					INCES	370,33
					Anticipos	-
<b>NETO A PAGAR</b>					<b>Bs</b>	<b>73.696,33</b>

Todos los calculos fueron realizados basados en los articulos  
estipulados en la Ley Organica del Trabajo de los Trabajadores y Trabajadoras (LOTTT)

Fuente: Herrera (2019)



**Figura 6.- Plantilla de tasa interés del Banco Central de Venezuela para el  
Cálculo de Intereses de Prestaciones Sociales**

<b>Garantía de Prestaciones Sociales</b>											<b>13/05/2019</b>
<b>Tasas de Interés BCV</b>											
<b>Años/Mes</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>
Enero	15,09%	14,93%	12,92%	18,53%	19,76%	16,74%	16,74%	17,53%	16,90%	14,82%	15,73%
Febrero	14,46%	14,21%	12,82%	17,56%	19,98%	16,65%	16,65%	17,85%	15,65%	16,43%	16,27%
Marzo	15,20%	14,44%	12,53%	18,17%	19,74%	16,44%	16,44%	17,13%	15,43%	15,27%	15,59%
Abril	15,22%	13,96%	13,05%	18,35%	18,77%	16,23%	16,23%	17,69%	16,31%	15,67%	16,38%
Mayo	15,40%	14,02%	13,03%	20,85%	18,77%	16,40%	16,40%	18,17%	16,75%	15,63%	16,57%
Junio	14,92%	13,47%	13,53%	20,09%	17,56%	16,10%	16,10%	17,41%	16,25%	15,26%	16,56%
Julio	14,45%	13,53%	13,51%	20,30%	17,26%	16,34%	16,34%	18,51%	16,20%	15,43%	17,15%
Agosto	15,01%	13,33%	13,86%	20,09%	17,04%	16,28%	16,28%	17,37%	16,51%	16,56%	17,94%
Septiembre	15,20%	12,71%	13,79%	19,68%	16,58%	16,10%	16,10%	17,50%	16,80%	15,76%	17,76%
Octubre	15,02%	13,18%	14,00%	19,82%	17,62%	16,38%	16,38%	18,28%	16,49%	15,47%	18,39%
Noviembre	14,51%	12,95%	15,75%	20,24%	17,05%	16,25%	16,25%	16,35%	15,94%	15,36%	19,27%
Diciembre	15,25%	12,79%	16,44%	19,65%	19,97%	16,45%	16,45%	15,55%	15,57%	15,57%	19,17%
<b>Años/Mes</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>						
Enero	18,70%	20,61%	20,76%	21,19%	22,40%						
Febrero	18,76%	19,54%	21,78%	22,58%	22,40%						
Marzo	18,87%	21,09%	22,01%	21,70%							
Abril	19,51%	21,07%	21,46%	21,93%							
Mayo	19,46%	21,36%	21,56%	20,99%							
Junio	19,68%	21,70%	21,92%	20,81%							
Julio	19,83%	21,54%	21,30%	20,56%							
Agosto	20,37%	21,99%	21,46%	21,13%							
Septiembre	20,89%	21,73%	21,53%	21,90%							
Octubre	21,35%	22,37%	21,53%	20,84%							
Noviembre	21,33%	22,48%	21,25%	21,44%							
Diciembre	21,03%	22,49%	21,77%	21,84%							

Fuente: Herrera (2019)

**Figura 7.- Cuadro de cálculo de Garantía de Prestaciones Sociales.**

**Garantía de Prestaciones Sociales**  
**Estipulado en los Artículos N° 141-144**  
**de la LOTTT**

<u>Fecha</u>		<u>Dias Acum.</u>	<u>Trimestre</u>	<u>Salario Basico Mensual</u>	<u>Horas Extras</u>	<u>Bono Vacac.</u>	<u>Salario Basico Diario</u>	<u>% Utilid. &amp; Vacac.</u>	<u>Salario Base Mensual</u>	<u>Salario Base Diario</u>
16/06/2018	30/06/2018	0	10	85.000,00	-	-	2.833,33	13%	101.250,00	3.375,00
01/07/2018	31/07/2018	5		85.000,00	-	-	2.833,33			
01/08/2018	31/08/2018	5		90.000,00	-	-	3.000,00			
01/09/2018	30/09/2018	5	15	90.000,00	-	-	3.000,00	13%	112.500,00	3.750,00
01/10/2018	31/10/2018	5		100.000,00	-	-	3.333,33			
01/11/2018	30/11/2018	5		100.000,00	-	-	3.333,33			
01/12/2018	31/12/2018	5		100.000,00	-	-	3.333,33			
01/01/2019	31/01/2019	5	15	175.000,00	-	-	5.833,33	13%	196.875,00	6.562,50
01/02/2019	28/02/2019	5		175.000,00	-	-	5.833,33			

**Total 40**

**Total**

<u>Monto Garantía de Prestac. Trimestral</u>	<u>Monto Acum. Garantía de Prestac. Trimestral</u>	<u>Anticipos Garantía de Prestac.</u>	<u>Saldo Garantía de Prestac. Trimestral</u>	<u>% Interes Promedio Trimestral S/G.</u>	<u>Interes Mensual S/G. Prestac.</u>	<u>Interes Acum. S/G. Prestac.</u>	<u>Anticipo Int. S/G. Prestac.</u>	<u>Saldo Int. Mensual S/G. Prestac.</u>
33.750,00	33.750,00		33.750,00	0,21	1.733,73	1.733,73		1.733,73
56.250,00	90.000,00		90.000,00	0,21	4.747,56	6.481,29		6.481,29
98.437,50	188.437,50		188.437,50	0,22	10.321,21	16.802,51		16.802,51

**188.437,50**

**-**

**188.437,50**

**Total**

**16.802,51**

**-**

**16.802,51**

Fuente: Herrera (2019)